



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

**Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la
Producción**

**“Análisis y propuesta de mejoras para el sistema de gestión en
prevención de accidentes y enfermedades laborales en una
unidad médica”**

PROYECTO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de:

**MAGÍSTER EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

Presentada por:

Luis Enrique Cruz Bajaña

GUAYAQUIL – ECUADOR

Año: 2021

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi tutor de proyecto de titulación MSc. Cristian Arias, a mi madre Carmen Rosa Bajaña por ser un apoyo fundamental durante toda mi vida y ser mi fortaleza día a día.

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi tutor Cristian Arias, a mi vocal Dolores Astudillo y en especial a mi madre Carmen Rosa Bajaña que gracias a ella soy el profesional que siempre deseé ser y a su apoyo constante he logrado todo lo que me he propuesto.

TRIBUNAL DE TITULACIÓN

**Ángel Ramírez M., PhD.
DECANO DE LA FIMCP
PRESIDENTE**

**Cristian Arias U., MSc.
DIRECTOR DE PROYECTO**

**Dolores Astudillo B., MSc.
VOCAL**

DECLARACIÓN EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de este Proyecto de Titulación, me corresponden exclusivamente; y el patrimonio intelectual del mismo a la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL”

Md. Luis Enrique Cruz Bajaña

RESUMEN

El presente proyecto consistió en un análisis del sistema de gestión en prevención de accidentes y enfermedades laborales en una unidad médica que desempeña actividades relacionadas con el área de la salud.

La unidad médica posee un sistema de gestión de prevención de accidentes y enfermedades laborales, pero el objetivo de este proyecto es analizar la situación actual sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo determinando el nivel de cumplimiento de los requisitos legales de la normativa vigente en seguridad y salud, y, plantear propuestas de mejora que sean implementadas por la alta gerencia de la unidad médica, en beneficio de la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores, así también, como mejora continua e innovación de su sistema de gestión actual.

Lo primero que se realizó es una caracterización de la unidad médica, tomando en consideración parámetros como el número de trabajadores que posee, identificación de la actividad económica que realiza, el nivel de riesgo según el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo (CISHT) y la identificación del sistema de gestión que actualmente poseen.

Posteriormente, usando una lista de verificación, se realizó un diagnóstico de la situación actual de la organización, que permitió conocer el nivel de cumplimiento legal de los lineamientos establecidos por el Sistema Único de Trabajo (SUT) en su Sistema de Seguridad, Salud y Gestión Integral de Riesgo, y así, identificar los criterios legales con base a las normativas legales vigentes que no se cumplen en la organización.

Finalmente, se plantearon propuestas de mejora que permitan a la unidad médica innovar su sistema de gestión actual y evitar caer en sanciones económicas por parte de los entes reguladores en seguridad y salud en el trabajo.

Palabras clave: Normativa legal, seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN.....	I
ÍNDICE GENERAL	II
ABREVIATURAS	III
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	V
CAPÍTULO 1	
1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.1. Planteamiento del problema.....	6
1.2. Formulación del problema.....	6
1.3. Objetivos.....	6
1.4. Preguntas de investigación	7
1.5. Justificación	7
1.6. Estructura del proyecto	8
CAPÍTULO 2	
2. MARCO TEÓRICO.....	9
2.1. Antecedentes de la investigación	9
2.2. Bases teóricas.....	10
2.3. Estudios de casos similares	15
2.4. Definición de términos básicos.....	16
CAPÍTULO 3	
3. MARCO METODOLÓGICO.....	18
3.1. Tipo, diseño y nivel de la investigación.	18
3.2. Tipos de instrumentos de investigación.....	18
3.3. Tratamiento de la información.....	19
CAPÍTULO 4	
4. RESULTADOS.....	20
4.1. Diagnóstico situacional actual de cumplimiento de cada componente...	20
4.2. Resultado de cumplimiento.....	24
4.3. Propuesta de Mejora.....	25
CAPÍTULO 5	
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	26
5.1. Conclusiones.....	26
5.2. Recomendaciones	26
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

ABREVIATURAS

AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
CAN	Comunidad Andina
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
CISHT	Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo
ISO	Organización Internacional de Estandarización
MSP	Ministerio de Salud Pública
NTE	Norma Técnica Ecuatoriana
OIT	Organización Internacional de Trabajo
PRL	Prevención de Riesgos Laborales
SGSST	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
SST	Seguridad y Salud en el trabajo
SUT	Sistema Único de Trabajo

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 2.1	Elementos del SGSST según OIT-OSH 2001 13
Figura 2.2	PHVA y su relación con el SGSST de la ISO 45001 15
Figura 4.1	Cumplimiento legal de la Gestión del Talento Humano 20
Figura 4.2	Cumplimiento legal de la Gestión Documental 21
Figura 4.3	Cumplimiento legal de la Gestión de PRL 22
Figura 4.4	Cumplimiento legal de Amenazas naturales y Riesgos Antrópicos .. 22
Figura 4.5	Cumplimiento legal de la Gestión en Salud en el Trabajo 23
Figura 4.6	Cumplimiento legal de los Servicios permanentes 23
Figura 4.7	Cumplimiento legal por dimensiones de los requisitos en SST 24
Figura 4.8	Cumplimiento legal global de los requisitos en SST 24

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1.Relación de las dimensiones de la lista de verificación de cumplimiento legal del SUT y los aspectos del SGSST de la Resolución 957	19
---	----

CAPÍTULO 1

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Las últimas estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), muestran que 2,78 millones de trabajadores mueren cada año a causa de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que 374 millones de trabajadores sufren accidentes del trabajo no mortales, y que las jornadas diarias perdidas representan entre 4 y 6 por ciento del PIB mundial esto es 4,800 millones de dólares diarios, y que aproximadamente 1000 personas mueren cada día en el mundo debido a accidentes del trabajo, y 7500 personas mueren debido a condiciones inseguras e insalubres (Organización Internacional del Trabajo, 2019).

Nuestro país, Ecuador, como miembro de la Comunidad Andina (CAN) debe cumplir con las normativas que genera la CAN, entre las cuales se encuentra la Decisión 584 y la Resolución 957, donde se establece que los países miembros deberán desarrollar los SGSST, y para ello, podrán tener en cuenta los aspectos en, gestión administrativa, gestión técnica, gestión de talento humano, y procesos operativos básicos (Comunidad Andina (CAN), 2004; Comunidad Andina (CAN), 2008). De igual manera, las normativas antes mencionadas establecen que, se debe realizar mejora continua del SGSST al implementar medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de tomar decisiones que permitan eliminar o disminuir los riesgos laborales (Comunidad Andina (CAN), 2004; Comunidad Andina (CAN), 2008).

La casa de salud en estudio posee aproximadamente 90 trabajadores, dedicados a diferentes tareas, administrativas, atención médica, manejo de desechos, mantenimiento de sistema eléctricos, transporte de insumos, entre otras, al realizar las diversas actividades los trabajadores se exponen a factores de riesgos laborales que han ocasionado siniestros los cuales no han sido notificados y por tanto no existe un registro de indicadores de gravedad, frecuencia y por ende, se desconoce la tasa de riesgo en la casa de salud, considerando que los riesgos en el sector de la salud son altos según lo señalado por el CISHT (CISHT, 2018).

La casa de salud identificó que sus colaboradores no tienen conocimiento en materia de SST, además que no cuenta con una estructura de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo lo que no permite detectar falencias e incumplimientos legales dentro del SGSST, y plantear y priorizar acciones que minimicen el riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son las estrategias que lograrán mejorar el sistema de gestión en prevención de accidentes y enfermedades laborales?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Realizar un diagnóstico de la situación actual del sistema de gestión en prevención de accidentes y enfermedades laborales según las normativas legales vigentes en una unidad médica en el año 2020 para plantear propuestas de mejoras que logren disminuir la siniestralidad laboral.

1.3.2. Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico de la situación actual del sistema de gestión en prevención de accidentes y enfermedades laborales a través de un check list según la normativa legal vigentes.
- Establecer qué medidas se han cumplido en la ejecución del sistema de gestión de prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante un check list.
- Plantear una propuesta de mejora para cumplir con la normativa legal en SST vigente, con base a los hallazgos obtenidos del sistema de gestión actual.

1.4. Preguntas de investigación

- ¿Cuál es el estado actual de la seguridad y salud en el trabajo de la unidad médica?
- ¿Cuáles son las medidas que se han aplicado como constancia del cumplimiento del sistema de gestión?
- ¿Cómo se pueden mejorar las medidas tomadas en el sistema de gestión actual?

1.5. Justificación

En el ámbito económico, el implementar y mantener un SGSST, proporciona condiciones de salud y bienestar donde se fomenta una mayor motivación y desempeño en los trabajadores al tener puestos de trabajos seguros y saludables, lo antes mencionado, se refleja en el aumento de la productividad y rentabilidad de la empresa (Caicedo & Vásconez, 2020). A su vez, la ausencia de la prevención de riesgos laborales en la empresa se muestra en los altos costos de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, pérdidas de jornada laboral, ausentismo laboral, costos por servicios médicos, entre otras variables.

Por lo expuesto, se justifica que el implementar y mantener un SGSST adecuado proporciona ahorro económico a la empresa al prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y ocupacionales, siendo las profesionales aquellas que de ejecutan “sobre una base de conocimiento especializado y experiencia adquiridos en las instituciones de educación superior” y ocupacionales están alineadas a los procesos, funciones, tareas, actividades independientes de la existencia de un conocimiento especializado (Valle Flores, 2010) .

El realizar un diagnóstico del actual SGSST permite a la alta gerencia de la empresa identificar qué normativas legales vigentes establecidas no se han cumplido, lo que beneficiaría de manera directa a los trabajadores, ya que al identificar los vacíos en la aplicación legal se podrán plantear propuestas de mejoras y poder brindarles condiciones seguras y saludables en la realización de sus actividades, y a todas las partes interesadas al garantizar la seguridad y

salud en las instalaciones de la empresa, así como también, evitar sanciones económicas, al cumplir con las obligaciones vigentes en la normativa en SST del país. Realizar la prevención de accidentes de trabajos y enfermedades ocupacionales dentro de la unidad médica, permite el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (CAN, 2004; CAN, 2008).

El proyecto de tesis se justifica académicamente, dado que permite poner en práctica los conocimientos adquiridos en el programa, y, a la vez resolver un problema vinculado con la sociedad que es la falta de cumplimiento legal (Obando, Sotolongo, & Villa, 2019). Los resultados del proyecto "Análisis y propuesta de mejoras para el sistema de gestión en prevención de accidentes y enfermedades laborales en una unidad médica" finalmente, permitirá plantear propuestas de mejora basados en el cumplimiento de la normativa en SST beneficiando los aspectos legales, económicos y sociales dentro de la empresa.

1.6. Estructura del proyecto

En el capítulo 1 se plantean los fundamentos del problema y la formulación del problema, se establece el objetivo general, y los objetivos específicos, se redactan las preguntas de investigación, se describe la importancia del proyecto a través de la justificación, y cómo, la propuesta de mejora pretende contribuir en la disminución de enfermedades y accidentes laborales.

El capítulo 2 describe los antecedentes de la investigación, bases teóricas del sistema de gestión de prevención de los riesgos laborales, así como, el marco legal que permite mejorar las condiciones de trabajo, y, la definición de conceptos alineados, pertinentes y relevantes a la temática en estudio.

El capítulo 3 comprende la metodología, que plantea el tipo y diseño de la investigación, las fuentes de información primarias y secundarias, la población y muestra. Se describen los instrumentos y técnicas utilizados para obtener los datos que permitirán cumplir con los objetivos planteados. Además, se expone el tipo de análisis estadístico aplicado para el tratamiento de los datos.

El capítulo 4 se presentan los resultados y la pertinente interpretación de los hallazgos en el diagnóstico del sistema de gestión actual, además, se expone la propuesta de mejora del sistema de gestión.

El capítulo 5 expone las conclusiones y recomendaciones, inicia con el resumen de los hallazgos relevantes del diagnóstico, y las implicaciones que se presentan entorno a la seguridad y salud en el trabajo.

CAPÍTULO 2

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

La unidad médica se dedica a la atención de salud ambulatoria a personas afiliadas al IESS. Las instalaciones de la unidad médica se encuentran ubicadas en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil en los sectores de norte, centro y sur de la ciudad.

La empresa ha implementado mecanismos de prevención de riesgos del trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis a la norma suprema (Asamblea Constituyente, 2008; Comunidad Andina (CAN), 2004; Comunidad Andina (CAN), 2008)

Marco legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 326 (...) 5. *“Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”* (...) (Asamblea Constituyente, 2008).

Decisión 584. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art. 4 (...) f) *“Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, mediante la realización de inspecciones u otros mecanismos de evaluación periódica, organizando, entre otros, grupos específicos de inspección, vigilancia y control dotados de herramientas técnicas y jurídicas para su ejercicio eficaz”* (...) (CAN, 2004, s.p).

Art. 9 *“Los Países Miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo con miras a reducir los riesgos laborales”* (CAN, 2004, s.p).

Art. 11 (...) *“a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo”* (...) (CAN, 2004, s.p).

Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Art. 1 Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Gestión administrativa:

1. Política
2. Organización
3. Administración

4. Implementación
5. Verificación
6. Mejoramiento continuo
7. Realización de actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo.
8. Información estadística.

b) Gestión técnica:

1. Identificación de factores de riesgo
2. Evaluación de factores de riesgo
3. Control de factores de riesgo
4. Seguimiento de medidas de control.

c) Gestión del talento humano:

- Selección
- Información
- Comunicación
- Formación
- Capacitación
- Adiestramiento
- Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores.

d) Procesos operativos básicos:

1. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores (vigilancia epidemiológica)
3. Inspecciones y auditorías
4. Planes de emergencia
5. Planes de prevención y control de accidentes mayores
6. Control de incendios y explosiones
7. Programas de mantenimiento
8. Usos de equipos de protección individual
9. Seguridad en la compra de insumos
10. Otros específicos, en función de la complejidad y el nivel de riesgo de la empresa.

Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo

Art. 11 (...) 2. *“Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad”* (...) (Ministerio de Trabajo, 1986)

2.2. Bases teóricas

En Ecuador existen altos índices de accidentes de trabajo (García, et. al, 2018; Gómez García y Suasnavas, 2015; Lupe, 2017) así como de enfermedades laborales (Gómez, et. al, 2016) en relación al período 2014-2016 se calificaron un total de 61 984 accidentes de trabajo por el Seguro General de Riesgos del Trabajo en Ecuador, y realizando una comparación entre la tasa de accidentalidad de una organización con la tasa correspondiente a su provincia, por ejemplo, es una forma de valorar la eficacia de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Obando, Sotolongo, y Villa, (2019, p. 10).

Siendo que, la Decisión 584 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo” promulga a los Países Miembros a realizar acciones de prevención, o los países miembros se comprometen a cumplir con las decisiones que buscan promover ambientes seguros (CAN, 2004).

2.2.1. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según la Resolución 957

El SGSST es parte del sistema de gestión integral de todas las organizaciones, el cual permite el tratamiento de los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores en la realización de sus actividades y tareas dentro del centro de trabajo, el cual incluye la gestión administrativa, la gestión técnica, la gestión del talento humano, y la gestión operativa básica.

2.2.1.1. Gestión administrativa

Según Orozco (2009) la gestión administrativa tiene varias funciones que permiten alcanzar los objetivos organizacionales, al establecer políticas, recursos materiales, económicos, humanos, así como las estrategias por medio del liderazgo, incentivos, motivación, y por último contempla el control de todas actividades para evaluar los resultados y fomentar la mejora de aquellos procesos no conformes (p.15).

2.2.1.2. Gestión técnica

Permite identificar, evaluar, medir y controlar los factores de riesgo, realizar el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas aplicadas con el fin de minimizar los daños y pérdidas humanas y materiales respectivamente (Resolución 957, Art. 1, b).

2.2.1.3. Gestión del talento humano

Además, de seleccionar, formar, capacitar y adiestrar, el departamento de talento humano debe incentivar, estimular y motivar a los trabajadores a realizar las actividades con el mayor desempeño de los resultados (Resolución 957, Art. 1, c).

2.2.1.4. Procesos operativos básicos.

Se basa en establecer políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo, concretar los procedimientos en temas preventivos, entre los cuales destaca, vigilancia a la salud laboral, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspecciones y auditorías, equipo de protección colectivo y personal, entre otros, mediante el seguimiento y disposición de información documentada y registros de las acciones preventivas y correctivas aplicadas.

2.2.2. Otros Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se presenta alineado a lo expresado en el artículo 326, numeral 5 de la Constitución (2008, s.p)

2.2.2.1. ILO-OSH 2001

La Constitución de la OIT manifiesta como principio la protección de los trabajadores frente a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades generales por la exposición a riesgos inherentes al trabajo (OIT, s.f, s.p).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), desarrolló directrices relativas a los SGSST las cuales están vinculadas al SG ILO-OSH 2001, de manera que las organizaciones puedan gestionar y mejorar periódicamente la eficacia de la SST.

Siendo los objetivos de las directrices de la OIT:

1.1. Contribuir a proteger a los trabajadores contra los peligros y a eliminar las lesiones, enfermedades, dolencias, incidentes y muertes relacionadas con el trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 2002, p.1)

1.2. En el nivel nacional, las directrices deberían (Organización Internacional del Trabajo, 2002, p.1): a) servir para crear un marco nacional para el sistema de gestión de la SST que de preferencia cuente con el apoyo de leyes.

b) facilitar orientación para el desarrollo de iniciativas voluntarias, a fin y efecto de reforzar el cumplimiento de los reglamentos y normas con vistas a la mejora continua de los resultados de la SST, y

c) facilitar orientación sobre el desarrollo tanto de directrices nacionales como de directrices específicas sobre sistemas de gestión de la SST a fin de responder de modo apropiado a las necesidades reales de las organizaciones, de acuerdo con su tamaño y la naturaleza de sus actividades (Organización Internacional del Trabajo, 2002, p.1)

1.3. En el nivel de la organización, las directrices proponen:

a) facilitar orientación sobre la integración de los elementos del sistema de gestión de la SST en la organización como un componente de las disposiciones en materia de política y de gestión, y

b) motivar a todos los miembros de la organización, y en particular a los empleadores, a los propietarios, al personal de dirección, a los trabajadores y a sus representantes, para que apliquen los principios y métodos adecuados de gestión de la SST para la mejora continua de los resultados de la SST (Organización Internacional del Trabajo, 2002, p.1)

Dentro de los principales elementos del SGSST planteado por la OIT se establecen en la figura siguiente.



Figura 2.1 Elementos del SGSST según OIT-OSH 2001

Fuente: <https://www.ilo.org/global/topics/labour-administration-inspection/resources-library/publications/guide-for-labour-inspectors/how-can-osh-be-managed/lang--es/index.htm>

La OIT define que un SGSST es un “conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de SST, y alcanzar dichos objetivos” (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.24). En tal sentido, el SGSST de la OIT-OSH 2001, propone que, deberían aplicarse medidas preventivas y correctivas con base a los hallazgos de la supervisión y diagnóstico del sistema realizado por parte de la alta gerencia a través de las auditorías. Las medidas deberían enfocarse en:

- a) la identificación y análisis de las causas profundas de las disconformidades con las normas pertinentes de SST y/o las disposiciones del sistema de gestión de la SST, y
- b) la adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas, incluidos los cambios en el propio sistema de gestión de la SST (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.20).

En relación a la mejora continua, la OIT-OSH 2001, expresa que deberían tener presente los elementos siguientes:

- a) los objetivos de SST de la organización;
- b) los resultados de las actividades de identificación y evaluación de los peligros y de los riesgos;
- c) los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia;

- d) la investigación de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- e) los resultados del examen realizado por la dirección;
- f) las recomendaciones presentadas por todos los miembros de la organización en pro de mejoras, incluyendo el comité de seguridad y salud, cuando exista;
- g) los cambios en las leyes y reglamentos nacionales, acuerdos voluntarios y convenios colectivos;
- h) la información pertinente nueva, y
- i) los resultados de los programas de protección y promoción de la salud (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.20-21).

2.2.2.2. Norma ISO 45001:2018

La norma ISO 45001:2018 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generada por la Asociación Española de Normalización y Certificación, (AENOR) fue concebida como una oportunidad de relacionar los procesos de la SST y los objetivos estratégicos empresariales.

La Norma ISO 45001:2018, se desarrolla bajo principios del ciclo Deming el cual, está compuesto por estos parámetros Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA).

- a) Planificar: determinar y evaluar los riesgos para la SST, las oportunidades para la SST y otros riesgos y oportunidades, establecer los objetivos de la SST y los procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de la SST de la organización;
- b) Hacer: implementar los procesos según lo planificado;
- c) Verificar: hacer el seguimiento y la medición de las actividades y los procesos respecto a la política y los objetivos de la SST, e informar sobre los resultados;
- d) Actuar: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de la SST para alcanzar los resultados previstos. (ISO 45001, 2018, s.p).

La norma ISO 45001, define a un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo como *“sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST”* (ISO 45001, 2018, p.4).

En donde la política debe alinearse a, *“los resultados previstos del SGSST son prevenir lesiones y deterioro de la salud a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables”* (ISO 45001, 2018, p.4).

Ante ello, el SGSST de la ISO 45001, relaciona a través del ciclo Deming cada uno de los capítulos de la norma, y permite llegar a plantear propuestas de mejoras en pro de la SST.



Figura 2.2 PHVA y su relación con el SGSST de la ISO 45001

Fuente: (ISO 45001, 2018)

Es importante mencionar que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN, reconoce la norma ISO 45001:2018 como Norma Técnica Ecuatoriana al realizar una adopción idéntica de la traducción oficial de la Norma Internacional ISO (NTE INEN-ISO 45001, 2018), la que a su vez reemplaza a las NTE INEN-OHSAS 18001:2010 y NTE INEN-OHSAS 18002:2010.

2.3. Estudios de casos similares

En un estudio realizado (Gadea-García, 2016) con el objetivo de implementar un SGSST a partir de la adecuación a los requisitos legales vigentes se concluyó que los beneficios que la empresa obtendrá, está el evitar el gasto económico de las sanciones administrativas por incumplimientos en materia de SST, la reducción de los costos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales y por ende la reducción del ausentismo laboral, además, las ventajas en el aumento de la productividad, calidad de vida, satisfacción laboral, imagen empresarial y posicionamiento de mercado.

Por su parte, Arcila-Lara, (2016) con el fin de evidenciar la importancia de implementar un SGSST para minimizar y mantener un control de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores al ejecutar sus laborales y determinar las deficiencias en materia de seguridad y salud presentes, el estudio encontró que el cumplimiento de la normativa legal aplicable en la empresa es bajo, encontró que, el cumplimiento es muy bajo en relación a la normativa legal aplicable en SST, al no contar con procesos de planificación, ausencia de política y objetivos estratégicos definidos para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Riaño, Hoyos y Valero (2016) manifiestan, que la medición y seguimiento del desempeño del SG ha generado impacto positivo al poder realizar mejoras al mismo, lo que evidencia la efectividad de las revisiones periódicas gerenciales. Se infiere, que los principales cambios se deben a las modificaciones de la normativa legal en SST (Riaño, Hoyos y Valero, 2016).

En consecuencia, los SGSST son una herramienta disponible y aplicable para cualquier organización con la finalidad de desarrollar las acciones preventivas y correctivas de forma organizada y estructurada. Con la aplicación las organizaciones pueden tener una reducción de la siniestralidad laboral y generar un aumento en la productividad y rentabilidad de las organizaciones (Jaimes-Morales, 2018).

2.4. Definición de términos básicos

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo los mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores, mejorando de este modo la calidad de vida de los mismos, así como promoviendo la competitividad de las empresas en el mercado (CAN, 2004, s.p).

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa (CAN, 2004, s.p).

“Enfermedad profesional: Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral” (CAN, 2004, s.p).

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la

salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores (CAN, 2004, s.p).

“Riesgo laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión” (CAN, 2004, s.p).

“Empleador: Toda persona física o jurídica que emplee a uno o más trabajadores” (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.23).

“Mejora continua: Procedimiento interactivo de perfeccionamiento del sistema de gestión de la SST, con miras a mejorar la eficiencia de las actividades de SST en su conjunto” (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.23).

“Organización: Toda compañía, negocio, firma, establecimiento, empresa, institución o asociación, o parte de los mismos, independientemente de que tenga carácter de sociedad anónima, o de que sea público o privado, con funciones y administración propias” (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.23).

Vigilancia del medio ambiente de trabajo: Es un término genérico que comprende la identificación y evaluación de los factores medioambientales que pueden afectar la salud de los trabajadores. Abarca la evaluación de las condiciones sanitarias y la higiene en el trabajo, los factores de la organización del trabajo que puedan presentar riesgos para la salud de los trabajadores, el equipo de protección colectivo y personal, la exposición de los trabajadores a los factores de riesgo y el control de los sistemas concebidos para eliminarlos y reducirlos. Desde el punto de vista de la salud de los trabajadores, la vigilancia del medio ambiente de trabajo se centra, aunque no exclusivamente, en una serie de consideraciones básicas: ergonomía, prevención de los accidentes y de las enfermedades, higiene industrial, organización del trabajo y factores psicosociales presentes en el lugar de trabajo.

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Es un término genérico que abarca procedimientos e investigaciones para evaluar la salud de los trabajadores con vistas a detectar e identificar toda anomalía. Los resultados de esta vigilancia deberían utilizarse para la protección y promoción individual y colectiva de la salud en el lugar de trabajo, así como de la salud de la población trabajadora expuesta a riesgos. Los procedimientos de evaluación de la salud pueden incluir, aunque no limitarse, a exámenes médicos, controles biológicos, evaluaciones radiológicas, cuestionarios, o un análisis de los registros de salud (Oficina Internacional del Trabajo, 2002, p.24).

SUT: “El Sistema Único de Trabajo es un instrumento de gestión laboral comprometiendo a todos los sistemas involucrados para el registro de trámites de empresas y entidades públicas y privadas”.
<http://elearning.trabajo.gob.ec/course/info.php?id=12>

CAPÍTULO 3

3. MARCO METODOLÓGICO.

3.1. Tipo, diseño y nivel de la investigación.

Desarrollamos un marco metodológico no experimental, con las siguientes características *“estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”* (Hernández., 2014. p.152)

Esta es una investigación descriptiva, ya que *“busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población”* (Hernández., 2014. p.92), esta investigación se basa en la observación (para el llenado del check list) y en la descripción del lugar de trabajo con la finalidad de conocer los requisitos que se han incumplido. En cuanto a temporalidad de esta investigación, es de corte transversal realizado durante el período de octubre 2020 hasta junio del 2021.

El nivel de alcance de investigación fue descriptivo, ya que se estudió la problemática actual de la empresa a nivel de cumplimiento legal.

Determinación de población.

La casa de salud en estudio cuenta con tres sucursales ubicadas en el norte centro y sur de la ciudad de Guayaquil y posee en su totalidad 90 trabajadores, de los cuales 30 corresponden a nivel administrativo, 50 corresponden a áreas médicas (30 médicos, 5 terapeutas físicos, 10 auxiliares de enfermería y 5 personal de farmacia), los trabajadores restantes corresponden a 5 personal de limpieza y 5 choferes. Se toma el total de la población para el proyecto de investigación con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos en SST de la casa de salud.

3.2. Tipos de instrumentos de investigación.

Se aplicó la lista de autoevaluación del SUT disponible en el Sistema de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, el cual permite determinar el nivel de porcentaje de cumplimiento de los requisitos legales de la normativa aplicable en SST por medio de la inspección de seis (6) dimensiones, Gestión de Talento Humano con 8 ítems; Gestión Documental con 26 ítems; Gestión en Prevención de Riesgos Laborales con 54 ítems; Amenazas naturales y Riesgos Antrópicos con 8 ítems; Gestión en Salud en el Trabajo con 13 ítems; y, Servicios permanentes con 10 ítems, totalizando 119 ítems de cumplimiento legal que permiten verificar si cumple, no cumple o no aplica el criterio a la unidad médica.

Una vez aplicada la lista de verificación se procedió a agrupar las dimensiones según los aspectos sugeridos por la Resolución 957 para el SGSST (ver Tabla 1).

Tabla 1

Relación de las dimensiones de la lista de verificación de cumplimiento legal del SUT y los aspectos del SGSST de la Resolución 957

Dimensiones de la Lista de Verificación del SUT	Aspectos del SGSST – Resolución 957
Gestión de Talento Humano	Gestión del Talento Humano
Gestión Documental	Gestión Administrativa
Gestión en Prevención de Riesgos Laborales	Gestión Técnica
Amenazas naturales y Riesgos Antrópicos	Procesos Operativos Básicos
Gestión en Salud en el Trabajo	
Servicios permanentes	

Fuente: (CAN, 2008)

3.3. Tratamiento de la información.

A través de la lista de verificación de cumplimiento de normativa legal en SST disponible en el SUT se realizó el tratamiento de los datos (Ver Anexo A), la cual muestra la tabulación del nivel de cumplimiento de los criterios legales en frecuencias absolutas y relativas.

Los hallazgos se mostrarán a través de figuras. Con los hallazgos se procedió a realizar la propuesta de mejora en el sistema de gestión de la unidad médica.

CAPÍTULO 4

4. RESULTADOS

Con base a lo estipulado en el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Art. 1 que sugiere la inclusión de los aspectos como la gestión administrativa, gestión técnica, gestión del talento humano, y procesos operativos básicos (Comunidad Andina (CAN), 2008) y otros criterios legales señalados en la lista de verificación del SUT se presentan los resultados del diagnóstico de la situación actual del SGSST y la propuesta de mejora.

4.1. Diagnóstico situacional actual de cumplimiento de cada componente

Mediante el análisis de la normativa aplicable en SST y el cumplimiento legal la unidad médica, con menos de 100 trabajadores es considerada de nivel de riesgo laboral medio por la categorización del CISHT como Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, se presentan los resultados encontrados por cada dimensión de la lista de verificación del SUT.

4.1.1. Gestión de Talento Humano

La dimensión Gestión del Talento Humano de los centros de salud han registrado un Técnico de SST para la gestión de seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos, a pesar de que, el requisito a cumplir es un Responsable. No cuenta con el servicio médico en la planta física definida para realizar la gestión de la salud en el trabajo.

Se observa que un 35% de los requisitos no se cumplen (ver figura 4.2.1)

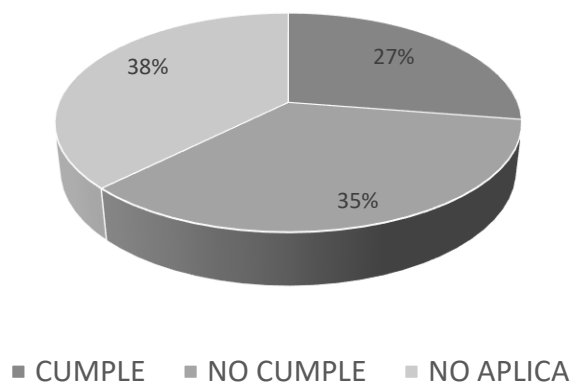


Figura 4.1 Cumplimiento legal de la Gestión del Talento Humano

Fuente: Autor

4.1.2. Gestión Documental

La dimensión de Gestión Documental presenta un 58% de incumplimientos, siendo, la ausencia del registro de los subcomités en las dos sucursales uno de los factores que genera que no se realicen las sesiones mensuales y bimensuales por parte del subcomité y comité respectivamente.

Así mismo, no dispone del registro del informe anual de las actividades del comité el cual debe ser cargado al SUT en el mes de enero de cada año. No se ha dado a conocer a los trabajadores de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo aun cuando esta ha sido formulada.

Cuentan con la aprobación del reglamento de higiene y seguridad en el trabajo, sin embargo, este no ha sido entregado a los trabajadores, siendo la entrega de una copia del reglamento responsabilidad del empleador como lo dispone el Decreto Ejecutivo 2393.

Se observó que la empresa no cuenta con la implementación de los programas de prevención y tampoco con registro de las capacitaciones realizadas.

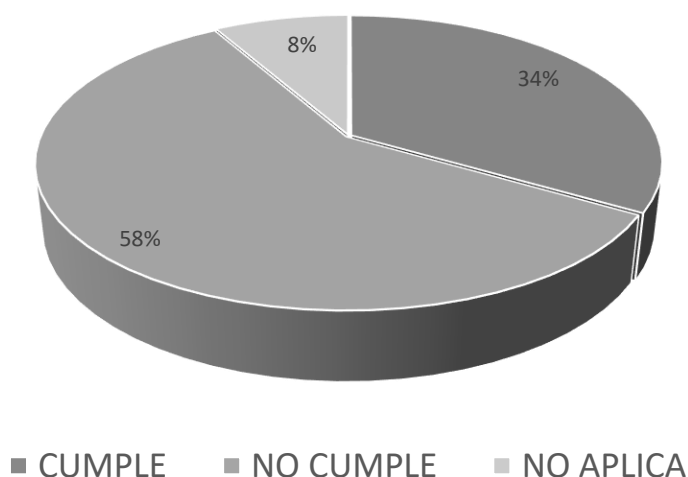


Figura 4.2 Cumplimiento legal de la Gestión Documental

Fuente: Autor

4.1.3. Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

En la dimensión Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, se logró evidenciar que quienes son nuevos trabajadores dentro de la empresa no reciben ningún tipo de capacitación, faltando a las normas estipuladas en el reglamento interno de la organización.

Además, no cuentan con metodologías para la evaluación de riesgos biológicos, ni de riesgos ergonómicos (no hay medidas de prevención para levantamiento de cargas, para posiciones forzadas, para movimientos repetitivos ni de exposición de pantallas de visualización de datos), así como tampoco, se han tomado las medidas de prevención de

riesgos por ruido. Las señalizaciones de seguridad han sido colocadas con base a la norma NTE INEN ISO 38641 439. En consecuencia, a lo expuesto, se evidenció un incumplimiento del 48% de los requisitos.

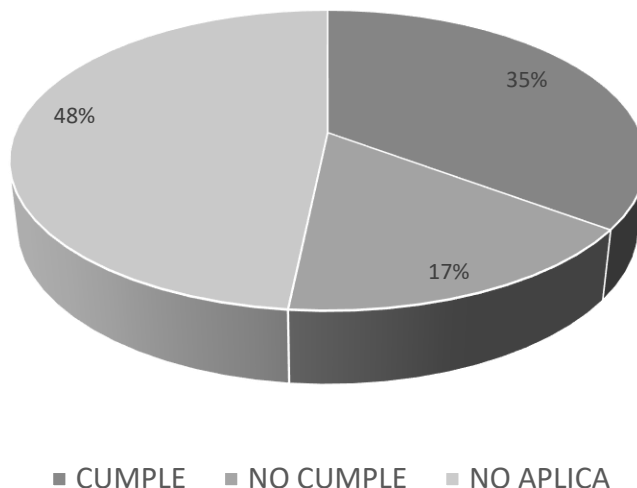


Figura 4.3 Cumplimiento legal de la Gestión de PRL

Fuente: Autor

4.1.4. Amenazas naturales y Riesgos Antrópicos

La dimensión de amenazas naturales y riesgos antrópicos según la lista de verificación evidenció un 75% de cumplimiento, aun cuando la empresa no cuenta con la conformación de las brigadas de emergencias y la designación de un responsable. Además, no se observaron registros de los simulacros.

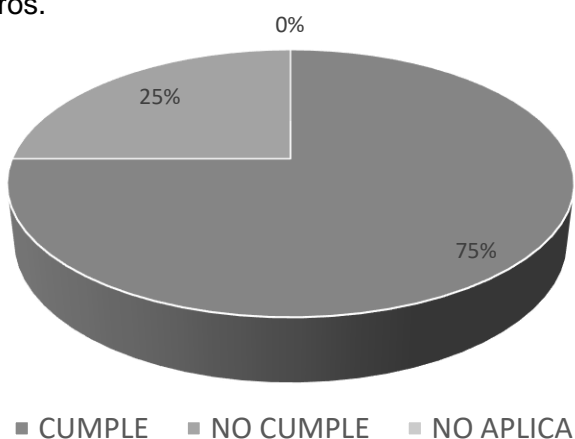


Figura 4.4 Cumplimiento legal de Amenazas naturales y Riesgos Antrópicos

Fuente: Autor

4.1.5. Gestión en Salud en el Trabajo

La dimensión de la gestión de salud en el trabajo presenta un cumplimiento del 61%.

Siendo la ausencia de exámenes de retiro, formación preventiva de salud, identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad, registros y estadísticas de ausentismo y la ejecución del programa de inmunizaciones de los trabajadores los requisitos incumplidos (39%).

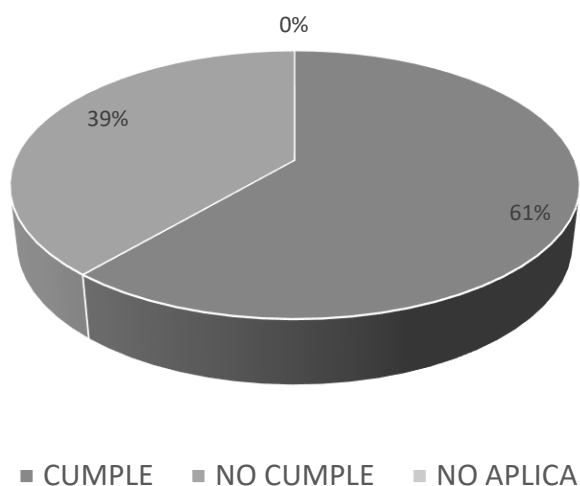


Figura 4.5 Cumplimiento legal de la Gestión en Salud en el Trabajo

Fuente: Autor

4.1.6. Servicios permanentes

Para finalizar con la lista de verificación, se encuentran los requisitos de los servicios permanentes, de los cuales existe un 30% de cumplimiento y un 35% que no aplican en la empresa, y un 35% no cumple con los requisitos.

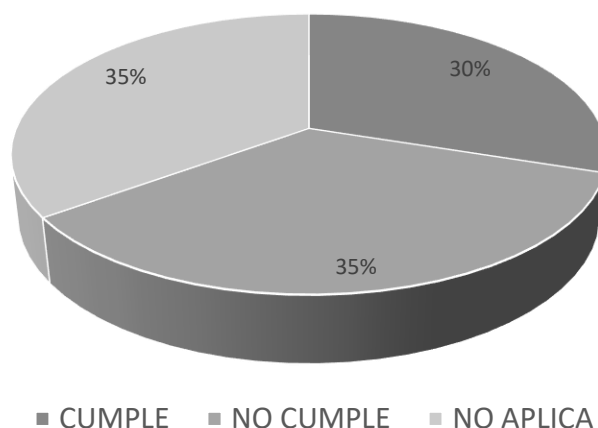


Figura 4.6 Cumplimiento legal de los Servicios permanentes

Fuente: Autor

4.2. Resultado de cumplimiento

Resultado del cumplimiento por dimensiones

Se puede observar en la figura 4.3 de manera unificada que la dimensión de gestión documental (42%) es la con el menor porcentaje de cumplimiento frente a los requisitos de la normativa legal vigente aplicable en SST.

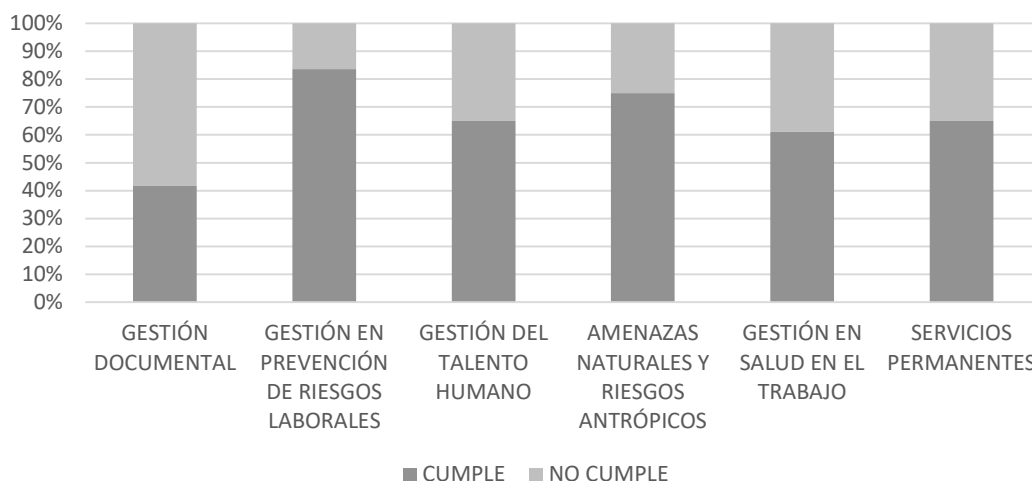


Figura 4.7 Cumplimiento legal por dimensiones de los requisitos en SST

Fuente: Autor

Resultado del cumplimiento global

Así mismo, es relevante mencionar que el nivel de cumplimiento legal por parte de la empresa objeto del proyecto de estudio es del 62%, determinado por medio de la lista de verificación emitida por el SUT y sustentada por la Resolución 957 en su artículo 1.

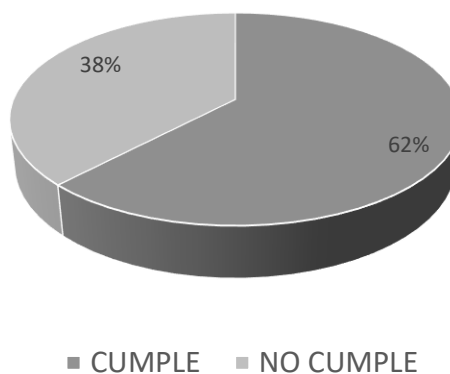


Figura 4.8 Cumplimiento legal global de los requisitos en SST

Fuente: Autor

4.3. Propuesta de Mejora

De acuerdo a los datos obtenidos mediante el diagnóstico situacional actual y la identificación de las medidas que se han cumplido en la ejecución del sistema de gestión de prevención de accidentes y enfermedades laborales, se plantea una propuesta de mejora para prevenir accidentes y enfermedades laborales con base a los hallazgos obtenidos del sistema de gestión actual de la casa de salud.

La organización deberá determinar los aspectos legales aplicables para la actividad económica que realiza, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por los entes reguladores. Los requisitos legales incumplidos pueden ser observados en el anexo L. Así mismo, la organización deberá determinar los roles y responsabilidades de los medios mandos y de los trabajadores, y dar a conocer a la población trabajadora la política de SST.

La organización debe determinar la planificación, de cómo se realizará el control y el seguimiento de la información documentada del SGSST al determinar indicadores que permitan medir el desempeño del sistema de gestión en SST como, índice de gravedad, índice de frecuencia, tasa de riesgo, así como indicadores proactivos como, lista de verificación de requisitos legales; capacitaciones realizadas vs capacitaciones programadas; reportes estadísticos entregados / N° de reportes estadísticos programados por el comité de SST; verificación de estadísticas de vigilancia médica elaborada; inspecciones realizadas / N° de inspecciones programadas; investigaciones realizadas / N° total de casos de incidentes y accidentes reportados. .

A través del diagnóstico realizado a la empresa, la organización deberá gestionar los cambios, que permitan cumplir con los requisitos de la normativa legal en SST, entre los que destacan: la conformación de los subcomités en las dos sucursales, realizar las actividades del comité, reuniones, capacitaciones, inspecciones, que permitan poder generar el registro del informe anual de la gestión en SST por parte del comité paritario; gestionar la implementación, socialización, planificación de los programas de prevención; realizar el plan anual de capacitaciones conforme a los riesgos identificados en la matriz IPER; conformar las brigadas de emergencia y designar los jefes de brigadas, así mismo, realizar la planificación de los simulacros en el año; gestionar las actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo a través del plan anual de salud.

La organización deberá verificar que la implementación de la propuesta de mejora esté dando los resultados esperados. Si las acciones puestas en marcha no han resultado según lo planificado, la organización deberá tomar las acciones necesarias para la mejora continua de los procesos.

Ante lo expuesto, se presenta la propuesta de un Manual de Sistema de Gestión en SST a partir de los hallazgos y cuyo desarrollo y cronograma se presenta en el Anexo B.

CAPÍTULO 5

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

1. El diagnóstico realizado mediante la lista de verificación del SUT mostró que la empresa cuenta con un 62,00% del cumplimiento legal, porcentaje que expone a la organización a posibles sanciones económicas por incumplimiento, así también, al no considerar varios requisitos legales pone en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores.
2. La gestión documental es la dimensión con mayor porcentaje de incumplimiento (58%) donde se evidenció la falta de registros, procesos, información documentada que sirva como evidencia objetiva en caso de presentarse un siniestro.
3. Una vez obtenido los hallazgos del diagnóstico se proponen las mejoras para el SGSST con la finalidad de minimizar los riesgos de siniestros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.

5.2 Recomendaciones

1. Una Se recomienda a la alta gerencia gestionar los cambios presentados en la propuesta de mejora, así como estimar los tiempos de ejecución de acuerdo a las prioridades del SGSST como registro de índice de gravedad, índice de frecuencia, tasa de riesgo, la conformación de los subcomités en las dos sucursales, realizar las actividades del comité, reuniones, capacitaciones, inspecciones, que permitan poder generar el registro del informe anual de la gestión en SST por parte del comité paritario; gestionar la implementación, socialización, planificación de los programas de prevención; realizar el plan anual de capacitaciones conforme a los riesgos identificados en la matriz IPER; conformar las brigadas de emergencia y designar los jefes de brigadas, así mismo, realizar la planificación de los simulacros en el año; gestionar las actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo a través del plan anual de salud.
2. Se recomienda a la alta gerencia socializar la propuesta de mejora con todos los trabajadores con la finalidad de obtener superiores resultados.
3. Se recomienda cumplir con las obligaciones que tiene el empleador frente al SUT, con la finalidad de evitar sanciones económicas y mejorar principalmente las condiciones de trabajo de los trabajadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- Arcila Lara, J. S. (2016). Proponer la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo en la empresa Sillas y Muebles para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Caicedo, M., & Vásconez, R. (2020). Diseño de un sistema de gestión en seguridad ocupacional, bajo los requisitos de la Norma ISO 45001 en el área administrativa y de producción en el sector florícola.
- CISHT. (2018). Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo. Clasificación, Categorización y niveles de riesgo laboral en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Obtenido de <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/RESOLUCION-001-28-03-2018-1.pdf?x42051>
- Comunidad Andina (CAN), (2004). Decisión 584. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comunidad Andina (CAN), (2008). Resolución 957. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gadea-García, A. W. (2016). Propuesta para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa SUMIT SAC.
- García, A. R. G., Salazar, P. M., Samaniego, C. E., & Vasco, P. C. (2018). I Encuesta sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en Quito: siniestralidad laboral. *Podium*, (33), 25-34.
- Gómez García, A. R., & Suasnavas Bermúdez, P. R. (2015). Incidencia de accidentes de trabajo declarados en Ecuador en el período 2011-2012. *Ciencia & trabajo*, 17(52), 49-53.
- Gómez García, A. R., Algora Buenafé, A. F., Suasnavas Bermúdez, P. R., & Vilaret Serpa, A. (2016). Notificación de accidentes de trabajo y posibles enfermedades profesionales en Ecuador, 2010-2015. *Ciencia & trabajo*, 18(57), 166-172.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (2017). *Resolución C.D. No. 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo*.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2001). *Ley de Seguridad Social: Ley 55. Registro Oficial, Suplemento 465 (30 nov 2001)*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_seg_u.pdf
- ISOTools. (20 FEBRERO, 2015) ¿En qué consiste el ciclo PHVA de mejora continua? DESTACADOS, MODELOS DE GESTIÓN Y EXCELENCIA. <https://www.isotools.org/2015/02/20/en-que-consiste-el-ciclo-phva-de-mejora-continua/>
- ISO 45001 (2018). Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo- Requisitos, primera edición, Aenor ediciones, Madrid, España.
- Jaimes-Morales, J. (2018). Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: una revisión desde los planes de emergencia. *IPSA Scientia*, revista científica multidisciplinaria, 3(1), 23-29.
- Lupe, J. (2017). Epidemiología de accidentes de trabajo en Ecuador basado en la base de datos de la Seguridad Social en los años 2014-2016. *Revista SCientífica*, 15(2).
- Ministerio de Salud Pública (MSP). (2016). *Acuerdo Ministerial 5316, Registro Oficial 510, Modelo de gestión de aplicación del consentimiento informado en la práctica asistencial*. Obtenido de https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2014/11/MSP_Consentimiento-Informado_-AM-5316.pdf
- Ministerio del Trabajo, (1986). Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Ministerio del Trabajo . (2005). *Código de Trabajo*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/C%C3%B3digo-de-Tabajo-PDF.pdf>

- Ministerio del Trabajo. (2015). *Acuerdo No. 5216. Reglamento de Información Confidencial en Sistema Nacional de Salud*. Obtenido de <http://instituciones.msp.gob.ec/cz6/images/lotaip/Enero2015/Acuerdo%20Ministrial%205216.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2017). *Acuerdo No. 135 Instrumento para el Cumplimiento de las Obligaciones de Empleadores*. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/AM-135.-INSTRUCTIVO-PARA-EL-CUMPLIMIENTO-DE-LAS-OBLIGACIONES-DE-EMPLEADORES.pdf>
- Obando, J. E., Sotolongo, M., & Villa, E. M. (2019). El desempeño de la seguridad y salud en el trabajo. Modelo de intervención basado en las estadísticas de accidentalidad. *40(43)*. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n43/19404309.html>
- Oficina Internacional del Trabajo (2002). *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, ILOOSH 2001* Ginebra. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/normativeinstrument/wcms_112582.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Seguridad y salud en el centro del futuro del trabajo. Aprovechar 100 años de experiencia*.
- Orozco, C. C. (2009). *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. *Eídos*, (2), 13-17. Plataforma e-learning. Ministerio del Trabajo.
- Riaño-Casallas, M. I., Hoyos Navarrete, E., & Valero Pacheco, I. (2016). Evolución de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e impacto en la accidentalidad laboral: Estudio de caso en empresas del sector petroquímico en Colombia. *Ciencia & trabajo*, 18(55), 68-72.
- Servicio Ecuatoriano de Normalización. (2013a). *NTE INEN 2266:2013. Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos. Requisitos*. Obtenido de https://www.normalizacion.gob.ec/buzon/normas/nte_inen_2266.pdf
- Servicio Ecuatoriano de Normalización. (2013b). *NTE INEN-ISO 3864-1:2013. Símbolos Gráficos, Colores de Seguridad y Señales de Seguridad. Parte 1: Principios de Diseño para Señales de Seguridad e Indicaciones de Seguridad*.
- Valle Flores, Á. (2010). Profesión, ocupación y trabajo: Eliot Freidson y la conformación del campo. *32*, 150-152. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982010000200009&lng=es&tlng=es.

ANEXOS

ANEXO A
RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO LEGAL – LISTA DE VERIFICACIÓN DEL SUT

GESTIÓN TALENTO HUMANO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?			X
2	2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SH?	X		
3	3. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?			X
4	4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	X		
5	5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?		X	
6	6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?			X
7	7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?		X	
8	8. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?		X	
		5.5	12.5	2
SUBTOTAL		7.5		
GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	X		
2	10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?		X	
3	11. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?			X
4	12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
5	13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
6	14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	X		
7	15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
8	16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
9	17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?		X	
10	18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?	X		
11	19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?		X	
12	20. ¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?	X		

13	21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?		X	
14	22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?		X	
15	23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?	X		
16	24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con más diez de trabajadores).		X	
17	25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?		X	
18	26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).		X	
19	27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?	X		
20	28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?	X		
21	29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?		X	
22	30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?		X	
23	31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?		X	
24	32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?		X	
25	33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	X		
26	34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			X
		5	8.75	1.25
SUBTOTAL			6.25	
GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.		X	
2	36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).	X		
3	37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
4	38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
5	39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
6	40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	

7	41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
8	42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X		
9	43. Equipos de protección individual para el cráneo.			X
10	44. Equipos de protección individual para el cuerpo.	X		
11	45. Equipos de protección de para cara y ojos.	X		
12	46. Equipos de protección auditiva.			X
13	47. Equipos de protección para vías respiratorias.	X		
14	48. Equipos de protección para las extremidades superiores.			X
15	49. Equipos de protección para extremidades inferiores.			X
16	50. Ropa de trabajo.	X		
17	51. ¿Las plataformas de trabajo en buen estado y bajo norma?			X
18	52. ¿Las barandillas y rodapiés en buen estado y bajo norma?	X		
19	53. ¿Las escaleras fijas y de servicio en buen estado y bajo norma?	X		
20	54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?	X		
21	55. ¿Los locales se encuentran limpios?	X		
22	56. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?	X		
23	57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?			X
24	58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?			X
25	59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?			X
26	60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?		X	
27	61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?			X
28	62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre Iluminación?			X
29	63. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?			X
30	64. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?	X		
31	65. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?			X
32	66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?	X		
33	67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?			X
34	68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.			X
35	69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos			X

	corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
36	70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?	X		
37	71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?	X		
38	72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?		X	
39	73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?		X	
40	74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?		X	
41	75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?		X	
42	76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?	X		
43	77. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?			X
44	78. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?			X
45	79. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?			X
46	80. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?			X
47	81. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?			X
48	82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?			X
49	83. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.	X		
50	84. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.	X		
51	85. Señalización de información. *Cumple con la normativa.	X		
52	86. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.	X		
53	87. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.	X		
54	88. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	X		
		6.4	3	8.8
SUBTOTAL		15.2		
AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?	X		
2	90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?		X	
3	91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?		X	
4	92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	X		
5	93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?	X		
6	94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	X		
7	95. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?	X		
8	96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	X		
		11.25	3.75	0
SUBTOTAL		11.25		

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	97. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?	X		
2	98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?	X		
3	99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?	X		
4	100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?		X	
5	101. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?	X		
6	102. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores?	X		
7	103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	X		
8	104. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	X		
9	105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?		X	
10	106. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?		X	
11	107. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?		X	
12	108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?	X		
13	109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?		X	
		12.25	7.75	0
SUBTOTAL		12.25		
SERVICIOS PERMANENTES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
1	110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?	X		
2	111. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?		X	
3	112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?		X	
4	113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			X
5	114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?		X	
6	115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			X
7	116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	X		
8	117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			X

9	118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?	X		
10	119. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			X
		3	3.5	3.5
SUBTOTAL		6.5		

ANEXO B

Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Resumen

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha realizado para la casa de salud, que cuenta con la infraestructura y el personal idóneo, para prestar los servicios médicos de carácter privado, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública, y apegada a las leyes, resaltando siempre las cualidades de honestidad, integridad, responsabilidad, lealtad.

El diseño de este plan se basa en los lineamientos de la Resolución 957 “Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Comunidad Andina (CAN), 2008)”, las normas técnicas ecuatorianas de seguridad y salud en el trabajo tales como la resolución 513 “Reglamento General del seguro de Riesgo de Trabajo (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2017)”, Código del Trabajo “Normas de Prevención de Riesgos (Ministerio del Trabajo , 2005), Decreto Ejecutivo 2393 (Ministerio del Trabajo, 1986), Constitución Política del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008), , Acuerdo Ministerial 135 (Ministerio del Trabajo, 2017), entre otros; con el fin de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional, y cumplir con los requisitos establecidos en las normas ya mencionadas lo que permitirá tener un mejor control de la seguridad, lograr un impacto positivo en la productividad de la empresa y reducir sus índices de accidentalidad laboral.

Introducción

La casa de salud, y su unidad de seguridad e higiene del trabajo han desarrollado esta propuesta, con la finalidad de generar un servicio de alto desempeño, mantener resultados óptimos y un elevado compromiso en la consecución de su política y objetivos, privilegiando la seguridad y salud en el trabajo.

El ideal de la casa de salud por mantener la seguridad y salud de los trabajadores en todos sus procesos, implica considerar que la principal responsabilidad de la gestión de una empresa no es solo maximizar las utilidades, sino que, también es minimizar las pérdidas, ya que, la exposición a diferentes riesgos asociados a sus puestos de trabajo en el tiempo, terminará por afectarlos.

Por esta razón, la casa de salud y su unidad de seguridad e higiene del trabajo, ha desarrollado el siguiente Manual de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en función de los lineamientos para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Resolución 957, que permita eliminar o reducir a su mínima expresión los riesgos para los recursos humanos de la organización y para terceros que pudiesen estar expuestos; reducir los accidentes y las enfermedades laborales; reducir tiempos improductivos a causa de los siniestros; mejorar la relación entre los empleados y el empleador debido al compromiso de la Alta Dirección con el bienestar de los trabajadores al velar por su salud y seguridad, entre otros.

III. Plan de seguridad y salud ocupacional

De acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo D.E. 2393 – Art. 11, todo plan de seguridad y salud en el trabajo debe:

- Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

1. ALCANCE Y APLICACIÓN

Este plan aplica para los empleadores, trabajadores, contratistas, proveedores y todas las partes interesadas pertinentes para la casa de salud.

Este plan tiene relación con los trabajos que se realicen y que sean encomendados por la empresa.

2. DEFINICIONES

Abreviaturas

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

IPER: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

SG: Sistema de Gestión

Términos

Organización: persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos (Comunidad Andina (CAN), 2008).

Trabajador: persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización (Comunidad Andina (CAN), 2008).

Lugar de trabajo: lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo (Comunidad Andina (CAN), 2008).

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Requisitos legales y otros requisitos: requisitos legales que una organización tiene que cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir (ISO 45001, 2018).

Sistema de gestión: conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos (Comunidad Andina (CAN), 2008).

Sistema de gestión de la SST: sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST (ISO 45001, 2018).

Alta dirección: persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel (ISO 45001, 2018).

Política de la SST: política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores, y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables (ISO 45001, 2018).

Objetivo de la SST: objetivo establecido por la organización para lograr resultados específicos coherentes con la política de la SST (ISO 45001, 2018).

Lesión y deterioro de la salud: efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona (ISO 45001, 2018).

Peligro: fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001, 2018).

Riesgo para la SST: combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones (ISO 45001, 2018).

Oportunidad para la SST: circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la SST (ISO 45001, 2018).

Auditoría: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría (ISO 45001, 2018).

Conformidad: cumplimiento de un requisito (ISO 45001, 2018).

No conformidad: incumplimiento de un requisito (ISO 45001, 2018).

Incidente: suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001, 2018).

Mejora continua: actividad recurrente para mejorar el desempeño (ISO 45001, 2018).

3. ANTECEDENTES

Razón Social	xxxx
Registro Único del Contribuyente (RUC)	xxxx
Actividad económica	xxxx
Nombre Representante Legal	xxxx
Teléfono	xxxx
Domicilio Comercial	xxxx
Nº de Trabajadores	Mujeres: 33 Hombres: 57
Tamaño de la empresa	Empresa Mediana A
Superficie de la empresa	308 metros cuadrados en planta baja
Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo	xxxx
Médico Ocupacional	xxxx

3.1. Descripción de la empresa

Misión

Proporcionar a nuestros usuarios de manera eficiente cubrir las necesidades de cuidado de salud, permitiendo su tranquilidad, satisfacción y confianza.

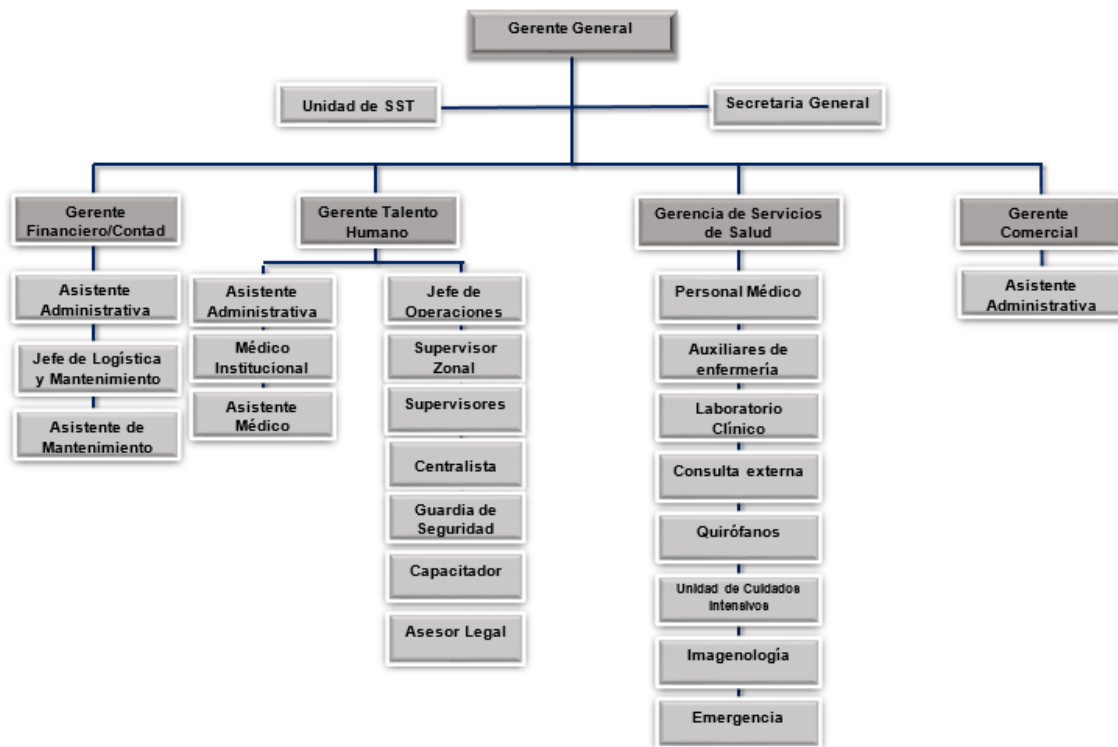
Visión

Posicionarnos como la empresa líder con un sistema integral de salud de excelencia, expandiendo nuestra presencia a nivel nacional y garantizando la asistencia al paciente.

Principios

- Servicio eficaz y eficiente para tranquilidad de nuestros clientes y superar sus expectativas.
- Responsabilidad y alto espíritu de colaboración con nuestros clientes, trabajadores, comunidades y medio ambiente.
- Desarrollo de actividades de seguridad y complementarias de acuerdo a las normas legales y disposiciones vigentes.
- Trabajo digno en el que cada integrante de nuestro equipo desarrolla sus capacidades sintiéndose satisfecho de desenvolverse en un ambiente grato y seguro para alcanzar sus metas y las de sus familiares.
- Personalizar la experiencia de cada cliente y aplicarlo en la empresa.

3.2. Organigrama de la casa de salud



4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La casa de salud, consciente de los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional en los diferentes procesos productivos; mantiene un alto compromiso con el bienestar de sus trabajadores a través de la asignación de los recursos necesarios, con la finalidad de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para eliminar peligros y reducir los riesgos laborales para la seguridad y salud en el trabajo, impulsando la mejora continua, y la participación de los trabajadores.

XXXX
REPRESENTANTE LEGAL

5. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
3. Prevenir incidentes y accidentes en el trabajo.
4. Estar preparados ante cualquier emergencia.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados, la casa de salud, establecerá la organización necesaria que permita administrar las actividades preventivas. Asimismo, se realizará la planificación periódica de las actividades y se efectuará un control de los elementos críticos que componen el presente manual (Ver Anexo B).

6. RESPONSABILIDADES

ALTA DIRECCIÓN - GERENTE GENERAL

- Conocer y dar cumplimiento a la Política de seguridad y salud en el trabajo de la casa de salud.
- Asegurar todos los recursos necesarios, humanos y materiales, que posibiliten la implementación y operación de todas las actividades contenidas en el presente plan.
- Revisar y aprobar el Plan de Salud Ocupacional para mantener un programa adecuado de vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Aprobar y proporcionar el presupuesto presentado en el Plan de Salud Ocupacional para su realización.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Cumplir con las normas prescritas en cuanto a seguridad y salud.
- Informar a los responsables de la seguridad y salud en el trabajo sobre factores de riesgo que observe en su puesto de trabajo.
- Conocer el procedimiento para actuar en caso de emergencia.
- Participar en los planes de emergencia del área de trabajo.
- Participar en actividades de capacitación y divulgación sobre aspectos de seguridad y salud en el trabajo que se realicen en la empresa.
- Participar en las inspecciones programadas.

- Proponer alternativas y sugerencias para garantizar condiciones seguras de las operaciones.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Participar en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

- Asesorar técnicamente a la Alta Dirección y a la línea de mando en el control de los riesgos del trabajo.
- Elaborar el Programa Anual de actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las inspecciones planeadas.
- Proponer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Capacitación.
- Consolidar los requerimientos de mobiliarios que mejore las condiciones del ambiente de trabajo de todas las áreas de la institución y elevarlas a la Dirección Administrativa para su adquisición.
- Mantener el registro de los accidentes de trabajo y realizar la investigación de los mismos, estableciendo las acciones correctivas.
- Asegurar que todos los trabajadores nuevos reciban su inducción en seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la oficina de Recursos Humanos.

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Presentar a la Alta Dirección el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- Elaborar y actualizar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la empresa.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la empresa.
- Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores, proveedores y visitantes.
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores.
- Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Apoyar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a la brigada de la empresa en sus actividades, cuando requieran la asesoría profesional especializada.
- Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las auditorías externas que contrate la empresa.
- Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados.
- Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo.
- Presentar a consideración de la Alta Dirección, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los indicadores.
- Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
- Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el cálculo de los indicadores definidos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la periodicidad definida para cada uno.
- Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sea requerida por la normatividad vigente en Ecuador o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.
- Administrar y entregar los elementos de protección personal y realizar el correspondiente registro.
- Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.
- Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas.
- Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral.
- Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen.
- Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.

- Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros y riesgos.
- Definir e implementar las acciones preventivas o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del Comité Paritario
- Asegurarse de que la organización cumpla con la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.
- Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

JEFES DE ÁREAS

- Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo al Comité.
- Capacitar al personal bajo su responsabilidad en las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.

TRABAJADORES

- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Realizar sus tareas de acuerdo a los procedimientos de trabajo establecidos.
- Informar a los jefes de áreas, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades programadas de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Cumplir con los exámenes médicos periódicos y de retiro.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección y la de sus compañeros.

7. COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Objetivo

Formar el Comité, por tres representantes de la empresa y tres representantes de los trabajadores, además de la asesoría del técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Consideraciones

- Se deben formar comisiones para investigar todos los incidentes que ocurran en la organización; para efectuar inspecciones planeadas e inspecciones incidentales; observación de tareas; capacitación del personal; revisión de los elementos de protección personal; preocuparse de la higiene haciendo inspecciones a los sanitarios, agua potable, aseo en las oficinas, orden y aseo en los lugares de trabajo, etc.

- Se debe realizar una reunión mensual para tratar los temas antes descritos.
- Cumplir con la normativa vigente (D.E. 2393) que norma la formación y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Proporcionar todas las herramientas y confianza necesaria para mantener un eficiente y eficaz desempeño en cuanto a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Registro

Se tendrá registro de cada acta de reunión mensual en el formato establecido por la casa de salud (ver Anexo C).

8. CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

La capacitación del personal es uno de los principales controles de riesgo de accidentes y enfermedades de trabajo y de la matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y control (Anexo D). Por ello, se realizó un programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo dirigido a todo el personal de la casa de salud, con el fin de concientizar a todos los colaboradores y obtener una actitud de prevención de riesgos en su comportamiento. El programa de inducción será uno de los principales compromisos para la casa de salud, y es el elemento de soporte más importante dentro de la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivo general

Garantizar que todo trabajador reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, al inicio de su contratación, en un cambio de puesto de trabajo y en forma continua durante su permanencia en la casa de salud.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del programa de capacitación son los siguientes:

- Informar sobre las responsabilidades del personal con relación al cumplimiento de los elementos del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar conocimientos que permita enriquecer la formación del personal para asegurar la competencia al ejecutar las actividades y tareas que puedan tener impacto en relación a la seguridad y salud ocupacional en el lugar de trabajo.
- Capacitar a la línea de mando en el uso y aplicación adecuada de las herramientas del plan de seguridad y salud para implementación y su cumplimiento.
- Sensibilizar al personal de la importancia al cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo, como también en los procedimientos, estándares y todo requisito que se ha establecido.

Alcance

Todas las partes interesadas de la casa de salud.

Consideraciones

- Todo el personal de la institución: Nombrados y contratados en general, deben recibir formación en materia de prevención en función de su actividad laboral.
- El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
- En el caso de los trabajadores designados por la dirección para la conducción de las actividades preventivas, el contenido de la formación se establece en función de las responsabilidades que se les asignen.
- En términos prácticos, el entrenamiento que se dé al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

Responsabilidades

- De la Alta Gerencia: debe asegurarse de que todos los trabajadores poseen la capacitación adecuada de acuerdo a sus funciones.
- Del Comité y Unidad de Seguridad e Higiene en el trabajo: elaborar, organizar y establecer el programa de capacitación en prevención de riesgos del trabajo de la institución, integrándolo dentro del programa de capacitación general. Podrá contarse con servicios de capacitación externos cuando se estime necesario.

Estructura del programa de capacitación, entrenamiento e inducción

El Programa de capacitación está estructurado de la manera siguiente:

a. Inducción a trabajadores nuevos

La capacitación al personal nuevo es un requisito indispensable para que un trabajador pueda ingresar a laborar en la casa de salud.

- Informar al personal que ingresa la importancia de la seguridad y salud en el trabajo.
- Hacer entrega del Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la casa de salud.
- Dar a conocer la Política de seguridad y salud en el trabajo y los objetivos de la misma, que deberán cumplir durante su permanencia en la empresa.
- Culminada la capacitación el trabajador dejará constancia de haber recibido la inducción en un registro de capacitación.

Duración: 1 hora.

Participantes: El Técnico de SST y personal ingresante.

b. Capacitación específica

- Instruir al personal acerca de los procedimientos de trabajo seguro.
- Se explicarán los temas concernientes a las actividades a realizar, poniendo énfasis en los procedimientos de trabajo, normas de seguridad, rutas de escape, etc.
- Culminada la capacitación por el supervisor inmediato, el trabajador entregará firmado el registro y el supervisor deberá hacer entrega de este documento al Unidad de SST.

Duración: 30 minutos

Participantes: Personal, supervisor inmediato y el técnico de SST.

c. Charlas de 5 minutos: diarias

- Con el objetivo de garantizar que los trabajadores realicen un trabajo seguro, la supervisión desarrolla sesiones de charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo, las cuales tienen una duración máxima de 5 minutos, son registradas y entregadas a la Unidad de SST. En estas charlas se aborda temas puntuales respecto al trabajo que se va a realizar o se está realizando y temas como: Identificación de peligros y evaluación de riesgos en el puesto de trabajo
- Procedimiento para reportar condiciones o actos inseguros
- Equipo de Protección Personal – EPP
- Procedimientos de respuesta a emergencias
- Reglas básicas de seguridad
- Sustancias peligrosas
- Ergonomía, levantamiento de cargas, posturas forzadas.
- Observación preventiva, comportamiento basado en valores

Duración: 5 minutos

Participantes: El supervisor inmediato y personal.

d. Reinducción al personal: semanal

Esta inducción es generada cuando los trabajadores sufren un accidente laboral o han cometido algún tipo de incumplimiento a las normas de seguridad de la casa de salud, de tal manera, que se evite la repetitividad del hecho.

Esta instrucción se hace extensiva a todo el personal siendo registrada, y es realizada por la Unidad de SST y los supervisores inmediatos, esto puede ser en oficina, campo, en el auditorio o en el puesto de trabajo, dependiendo del suceso.

Duración: 30 minutos

Participantes: Personal, supervisor inmediato y el técnico de SST.

e. Capacitaciones

Al realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos, se determinó como una de las medidas de control las capacitaciones en temas prioritarios, para concientizar al trabajador y formar una cultura de prevención.

Los temas que se determinaron para la implementación de plan de seguridad y salud en el trabajo en el área administrativa y operativa, con la finalidad de disminuir los riesgos laborales, son los siguientes:

1. Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgo y controles

Instruir al personal sobre la importancia de la identificación de peligros, evaluación de riesgo y controles.

2. Equipos de protección personal

- Dar a conocer a todo el personal de los equipos de protección personal necesarios y su uso adecuado al realizar una determinada tarea.
- Dar a conocer la importancia de los equipos de protección personal y el buen

mantenimiento que debe darle cada trabajador.

- Comprometer a los trabajadores al uso de los equipos de protección personal, para así evitar enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.

3. Primeros auxilios

- Dar a conocer la importancia de los primeros auxilios ante una situación de emergencia.
- Brindar los conocimientos básicos de primeros auxilios como comunicación eficaz, reanimación cardiopulmonar, temperatura corporal, pulso, respiración, presión arterial.
- Brindar conocimientos avanzados en primeros auxilios como Epilepsia, crisis de ansiedad, heridas, traumas, control de sangrado, inmovilización y traslado de personas heridas, quemaduras, maniobra Heimlich.

4. Plan de emergencia

- Dar a conocer la importancia de un plan de respuesta ante una emergencia, la continuidad de procesos y funciones.
- Brindar una capacitación en el manejo de extintores para sofocar un conato de incendio.
- Brindar conocimientos básicos en los temas de evacuación y rescate.

5. Manipulación de materiales peligrosos

- Informar al personal acerca de la manipulación de los materiales.
- Concientizar a los trabajadores, en cuanto a la manipulación cuidadosa de materiales nocivos y/o tóxicos (materiales de limpieza).

6. Señalización

- Dar a conocer los procedimientos para señalar las áreas de trabajo, dentro y fuera de la empresa.
- Comprometer al trabajador a respetar y cumplir con lo que informa la señalización en cada área del trabajo.
- Comprometer al trabajador con el buen estado de las señalizaciones.

7. Salud e higiene industrial

- Dar a conocer la importancia de conservar un ambiente saludable para todas las áreas de trabajo de la empresa.
- Brindar información sobre las posibles enfermedades ocupacionales como Hipoacusias, enfermedades respiratorias y dermatológicas.
- Comprometer al trabajador cuidar el ambiente de trabajo, mantenerlo ordenado y limpio.
- Brindar información sobre enfermedades comunes como la hipertensión arterial, diabetes obesidad y asma su definición, síntomas, como detectarlo, como prevenirlo, importancia de tratamiento.
- Capacitaciones en temas psicológicos (jornadas de trabajo, ansiedad, depresión, estrés, ritmo de trabajo y otros).

8. Manejo de residuos sólidos

- Brindar conocimientos en la evacuación adecuado de residuos sólidos y el uso adecuado de su equipo de protección personal.
- Comunicar sobre accidentes e incidentes ambientales.
- Capacitar en el control de la contaminación.
- Capacitar en las buenas prácticas ambientales.

9. Ergonomía, levantamientos de cargas, pausas activas, posturas

forzadas

- Brindar una capacitación en el tema de ergonomía.
- Posturas adecuadas en para el levantamiento de cargas.
- Carga máxima permitida en personal varón y mujer.
- Capacitación en pausas activas antes, durante y después de la jornada laboral.

Es importante manifestar que, adicional a los temas de capacitaciones expuestos (numerales de 1-9) se agregan los temas sugeridos por el Sistema Único de Trabajo (ver Actividades del Programa de capacitaciones Anexo E). Además, después de cada capacitación, ya sea esta por medios telemáticos o presencial se realizará la evaluación a los participantes con la finalidad de fortalecer conocimientos, dicha evaluación es obligatoria para todos los trabajadores de la casa de salud.

Registro

- La Unidad de SST, dispondrá de un registro actualizado de las capacitaciones realizadas.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Objetivo

Establecer la metodología mediante la cual se obtenga:

- La identificación continua de los peligros que las actividades de la casa de salud puedan conllevar.
- Efectuar la evaluación sistemática y periódica de los riesgos derivados de dichos peligros.
- Registrar todo este proceso.

Responsabilidades

- Es responsabilidad del técnico de SST junto con los Directores /Jefes de cada una de las áreas realizar la identificación de actividades de trabajo y la evaluación de riesgo.
- Trabajadores: colaborar en el momento de la Evaluación de Riesgos a fin de aportar información concreta sobre los puestos de trabajo a evaluar.

Registro

La Unidad de seguridad e Higiene del Trabajo, dispondrá de un registro actualizado de las actualizaciones de la matriz IPER.

La identificación de peligros y evaluación de riesgos se hará de acuerdo con el Procedimiento de Identificación de Peligros y evaluación de riesgos que se presenta en el Anexo F.

10. INVESTIGACIONES PLANEADAS

Objetivo

Establecer procedimientos con los cuales examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo, de las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.

Consideraciones

- Realizar inspecciones periódicas con énfasis a los elementos críticos correspondientes a instalaciones y equipos. Estas inspecciones se realizarán durante turnos diurnos y nocturnos.
- Las inspecciones son una responsabilidad de la administración y por lo tanto deben ser asumidas por la Línea de Mando de la institución, quienes deberán tener las herramientas para detectar situaciones de peligro y buscar soluciones adecuadas y posibles dentro de los medios físicos.
- Los peligros detectados a través de las inspecciones, deben ser clasificados según criterios y estándares nacionales e internacionales, de manera tal que las acciones recomendadas para eliminarlas o controlarlas sean consistentes con su potencial de pérdidas.
- El seguimiento de la aplicación de las medidas de control de los riesgos que deriven de esta actividad, debe ser ágil y eficaz para impedir la acumulación de condiciones subestándares sin resolver y evitar frustraciones que se genera al sentir que se están efectuando actividades inútiles que no arrojan un cambio positivo en las condiciones físicas.

Registros

El Comité junto con la Unidad de SST realizarán las inspecciones planeadas las cuales tendrán como registro el formato de inspecciones planeadas y de encontrar o no desviaciones remitirá el informe de inspección acorde al formato presentado en el Anexo G.

11. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Objetivo

Definir las directrices, responsabilidades y metodología a seguir para identificar, acceder, actualizar, comunicar, evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización (leyes, decretos, resoluciones o reglamentos; cualquier acto administrativo de las autoridades que establezcan permisos y demás requisitos aplicables por compromiso con cualquier parte interesada.

Consideraciones

- Elaboración de matriz de requisitos legales de la casa de salud: El proceso comienza con la elaboración de la Matriz de Identificación y Actualización de Requisitos Legales y Otros Compromisos Corporativo, referente a temas de Seguridad, Salud en el trabajo de la empresa, la cual aplicará de manera transversal a los proyectos.
- Cumplimiento de requisitos legales: La Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo, se encargará de administrar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como de otros requisitos que la empresa suscriba de manera

voluntaria, con la finalidad de facilitar la gestión de estos en los diferentes documentos del sistema de gestión que se aplican a la organización y será responsable de actualizarla mensualmente a través de:

- Identificación de requisitos legales y otros compromisos: Al inicio del proyecto o servicios corporativos, la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo, deberá descargar la Matriz de Identificación y Actualización de Requisitos Legales y Otros Compromisos Corporativos (anexo H), con la cual debe identificar aquellos requisitos que son transversales y aplican directamente a su proyecto y servicios corporativos, y deberán agregar aquellos que son propios en caso de proyectos, (debido a las características especiales de la zona geográfica, características especiales del proyecto y los requisitos establecidos por el cliente, en las base técnicas y contractuales.)
- Publicación y difusión de los requisitos legales y otros compromisos: Una vez que la matriz sea analizada y aprobada por la administración, esta será publicada en el panel informativo e intranet corporativa para la consulta de los trabajadores.
- Evaluación y actualización de la legislación aplicable: La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de elaborar el formato "Matriz de Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales" y mantenerlo actualizado

Responsable

Líder de Proceso/ Líderes de Procesos

Registros

Matriz de requisitos legales y de otra índole a través de la lista de verificación del cumplimiento de normativa legal en seguridad y salud en el trabajo y de las actividades del programa (Ver Anexo H).

12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Es necesario realizar una investigación de accidentes para contar con información histórica que permita establecer estrategias que permitan reducir la ocurrencia de accidentes durante el desarrollo de las actividades en la casa de salud.

En todo plan de seguridad y salud en el trabajo es importante tener una documentación interna. En caso que ocurra un accidente, estos documentos permitirán a la empresa tomar decisiones a fin de implementar las medidas preventivas para evitar la repetición del mismo. Las personas nombradas para investigar el accidente deben llevar a cabo una investigación detallada para identificar las condiciones que contribuyeron a la causa del accidente y luego proponer e implementar medidas de control para que este no vuelva a suscitarse.

Objetivo

Investigar todos los accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades ocupacionales y sus causas, para luego diseñar e implantar medidas de control

Alcance

Aplicable para todos los trabajadores de la casa de salud.

Responsables

- Comité de seguridad y salud en el trabajo
- Técnico de seguridad y salud en el trabajo.
- Médico ocupacional.
- Gerente de talento humano

Consideraciones

- La dirección de una investigación de accidentes debe corresponder a un determinado nivel de la línea de mando siendo el técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo quien tenga la máxima jerarquía, dependiendo de la criticidad y gravedad de las pérdidas, e involucra asumir la responsabilidad en la determinación de las causas y decidir las medidas de control para impedir la repetición de los hechos.
- La investigación de los accidentes, debe determinar las causas reales que generaron la ocurrencia de errores o fallas, procurando basarse en hechos e información fidedigna y no en conjeturas subjetivas e información parcial o de dudosa veracidad.
- Deben investigarse todos los accidentes ocurridos, sean leves o graves y los incidentes detectados.

Registro y estadística. - La casa de salud llevará estadísticas diarias de accidentes, enfermedades e incidentes los mismos que serán consolidados de forma mensual se llevara el índice de frecuencia de gravedad y los que índices proactivos que la empresa creyere conveniente.

Procedimiento en caso de accidentes de trabajo. - Los trabajadores serán capacitados en el presente procedimiento:

- a. El trabajador accidentado o su testigo informaran de inmediato a su jefe o Responsable de prevención de riesgos en el trabajo del accidente laboral.
- b. El técnico de SST informará mediante el aviso de accidentes de trabajo al IESS.
- c. El técnico de SST llevará al trabajador a la verificación medica por el médico de riesgos de Trabajo –IESS.
- d. El técnico de SST llevará al trabajador a la testificación del accidente de trabajo en Riesgos de Trabajo –IESS.

Procedimiento en caso de enfermedades profesionales. -

- a. El médico institucional verificará la posible enfermedad laboral del trabajador mediante los exámenes médicos clínicos correspondientes.
- b. El médico institucional llenará el aviso de enfermedad ocupacional y lo enviará a Riesgos del Trabajo – IESS a través de la página web.

Art. 35. Investigación. - La investigación del accidente será realizada tomando como referencia el formato de PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO (anexo I), Resolución CD. 513 anexo 1 (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2017).

Todo accidente debe ser investigado en forma oportuna por:

- a. El técnico de SST de la empresa o en su ausencia el supervisor del área donde se produjo el accidente con colaboración del Comité de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b. Realizar el proceso de investigación en forma planificada y secuencial buscando factores y condiciones básicas e inmediatas.

Notificación. - El reporte del accidente de trabajo a las autoridades de Riesgos de Trabajo del IESS en un plazo no mayor de 10 días laborables contados a partir de la fecha del accidente a través de la página web del IESS.

El reporte de la enfermedad profesional se notificará a las autoridades de Riesgos de Trabajo a través de la página web del IESS, inmediatamente el médico institucional presuma la enfermedad profesional.

Re – adecuación, re-ubicación y re-inserción de trabajadores. - El artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001).

Por tal motivo adecuar el área de trabajo del empleado del cual, y como consecuencia del accidente no podrá realizar su labor de una forma normal, será prioridad para la Empresa. De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, el empleador deberá reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental, siempre en beneficio del trabajador y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS 513 Artículo 60 (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2017).

Registros

El formato de reporte de incidentes y accidentes y el informe de investigación de incidentes y accidentes se encuentra en el Anexo I.

13. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Objetivo

Establecer un sistema de comunicación a base de señales de seguridad que permita informar sobre advertencias, prohibiciones, obligaciones u otras indicaciones, para un mejor control de los riesgos del trabajo. La señalización de seguridad se implementará de forma tal que el riesgo que indica sea fácilmente advertido e identificado, es decir que todo el personal debe entender y cumplir con la información que se indica. El tamaño, forma, color, dibujo y texto de los letreros será de acuerdo a la NTE INEN-ISO 3864-1:2013.

Alcance

A todo el personal de la casa de salud, y toda persona que visite las áreas de trabajo.

La Empresa implantará sistemas de señalización en todas las instalaciones, estableciendo un orden de acuerdo a los riesgos existentes, señalización que se clasificará en:

- a. Señales de prohibición
- b. Señales de obligación
- c. Señal de equipos de contra incendios
- d. Señales de advertencia
- e. Señales de evacuación

La señalización de seguridad no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de las medidas preventivas colectivas e individuales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a las mismas.

Consideraciones

- Todo el personal debe entender y cumplir con la información que se indica en las señales de seguridad.
- La señalización no sustituye en modo alguno, la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, ni suple las medidas técnicas u organizativas de protección colectiva, debiendo utilizarse cuando éstas no reduzcan suficientemente los riesgos.
La señalización es una medida preventiva que se utiliza para advertir los peligros, reforzar y recordar las normas y en general favorecer los comportamientos seguros.

A la hora de señalar se debe tener consideración lo siguiente:

- La puesta en práctica del sistema de señalización de seguridad no dispensará en ningún caso la adopción de las medidas de prevención técnica y organizativa que corresponda.
- El procedimiento de señalización de seguridad deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - Elección de las señales a utilizar. Todas las señales a emplear deben cumplir con las Normas Técnicas Nacionales (Servicio Ecuatoriano de Normalización, 2013a; Servicio Ecuatoriano de Normalización, 2013b). Correcta ubicación y visualización de las señales, teniendo en cuenta las capacidades visuales de los trabajadores
 - Informar y capacitar al personal sobre el significado de la señalización.

Ver actividades del programa en Anexo J.

14. HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

La casa de salud cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores. Todas estas actividades serán programadas y controladas por el médico institucional. Ver Anexo K.

Objetivos

Promover el máximo estado de bienestar físico mental y social de todos los trabajadores, controlar y mantener las condiciones de salud individual y colectiva del personal de la empresa.

Diseñar las evaluaciones médicas para la detección precoz de los efectos potenciales a la salud por la exposición ocupacional a los riesgos basados en la información del análisis del puesto de trabajo

Responsabilidades

- De la Dirección General: debe asegurarse de que se identifiquen todos los peligros ambientales en el puesto de trabajo y se encuentren bajo control.
- Del médico ocupacional institucional: elabora, organiza y establece el programa de control de salud del trabajador e higiene ocupacional.

Directivas

Todo el personal debe tener su evaluación médica de ingreso (pre ocupacional), evaluación ocupacional periódica anual, de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos. En caso de retiro de algún trabajador se le realizará la evaluación médica de salida correspondiente.

- Se debe elaborar un perfil epidemiológico de los trabajadores de la empresa, a fin de establecer las acciones de control necesarias.
- Todo el personal expuesto a microorganismos patógenos debe estar protegido contra la hepatitis B y contra el tétanos.
- Metodología.

La evaluación de salud de los trabajadores permite detectar precozmente las enfermedades que puedan originarse producto de las condiciones de trabajo, asimismo permite hacer un seguimiento del estado de salud de los trabajadores expuestos a los diferentes peligros. Por tal motivo se deben de realizar los siguientes tipos de exámenes médicos.

Exámenes pre ocupacionales

El departamento de Talento Humano y médico institucional son los responsables de aplicar el procedimiento de ingreso de personal, en el cual indica que es obligatorio la toma de examen pre-ocupacional para los trabajadores que ingresan a laborar en la casa de salud. Este examen permite conocer el estado de salud de los trabajadores antes de que se les contrate y asigne tareas específicas que puedan entrañar un peligro para la salud del trabajador o sus compañeros de trabajo.

- Exámenes a realizarse

Exámenes complementarios generales

- a) Biometría sanguínea completa
- b) Bioquímica sanguínea:
 - Glucosa
 - Perfil renal: Urea, Creatinina, ácido úrico
 - Perfil lipídico: colesterol total, colesterol LDL, colesterol HDL, triglicéridos

- Perfil hepático: TGO, TGP
- c) Examen completo de heces
- d) Examen completo de orina
- e) Otros: Reacción de Widall y Well Félix

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- a) Audiometría
- b) Espirometrías
- c) Valoración músculo esquelética
- d) Radiografía de tórax
- e) Radiografía lumbosacra

Contratación de Personal

El médico institucional, una vez analizado el resultado de los exámenes realizará el seguimiento correspondiente:

Exámenes médicos periódicos

El estado de salud del trabajador deberá ser revisado periódicamente es decir una vez al año, durante todo empleo o actividad que implique una exposición a riesgos particulares para su salud y que podrían generar efectos adversos.

Examen médico de retiro

La casa de salud, tendrá disposición para la realización de examen médico de retiro y exámenes complementarios dependiendo de la exposición de riesgo del trabajador.

Consideraciones

- La cuantificación de las condiciones ambientales (iluminación, ruido, ventilación) permitirá tomar decisiones sobre el tipo de control de los peligros, el cual seguirá el siguiente orden: a) Eliminación, b) Tratamiento, control o aislamiento, c) Reducción, d) Equipos de Protección Personal.
- El médico ocupacional obtendrá la línea base del estado de salud de los trabajadores y propondrá las medidas de control pertinentes. Así mismo, se realizará el certificado de aptitud laboral de cada trabajador.
- Implementar un sistema de chequeo de la salud del trabajador orientada a la prevención de enfermedades comunes que se relacionen con su estilo de vida.

Registro

El médico ocupacional, dispondrá de un registro actualizado de las evaluaciones de riesgos ambientales realizadas. Del mismo modo se contará con los resultados de las evaluaciones médicas, bajo la confidencialidad y consentimiento informado de los trabajadores (Ministerio de Salud Pública (MSP), 2016; Ministerio del Trabajo, 2015).

15. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Objetivo

Establecer un procedimiento que especifique las pautas para una adecuada selección, adquisición de los equipos de protección personal, asimismo orientar en el uso de los implementos de seguridad.

Consideraciones

- Se entregará los equipos de protección personal de acuerdo con las tareas que desempeña cada trabajador.
- Orientar al trabajador en el uso de los distintos equipos de protección personal.
- Implementar un programa de ejercicios para los diferentes puestos de trabajo.

Responsabilidades

- De la Dirección General: Brindar las facilidades para la adquisición y posterior distribución a los trabajadores.
- Del Comité de SST, de los Jefes y Responsables de cada servicio: vigilar el buen uso de los implementos de seguridad por parte de los trabajadores.
- De los trabajadores: Dar un buen uso de los equipos de protección personal, conservarlos y solicitar su cambio por pérdida y deterioro del mismo.

Programa de equipos de protección personal

Tiene como objetivo establecer un sistema eficaz de selección, adquisición y suministro de equipos de protección personal, así como los mecanismos de control de uso, conservación y reposición de los mismos.

A. Selección

Para la selección del EPP primero se elabora la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) en los puestos de trabajo y se determina las partes del cuerpo del trabajador a proteger:

1. Protección de oídos: Se proporcionará los siguientes protectores auditivos:

- Protector auditivo de silicón (1 mes de vida útil).

Será proporcionado a todo el personal operativo (área de emergencia por ruido de ambulancia) que está expuesto constantemente a ruido superior a 85 DBA, correctamente usados, atenúan el nivel de ruido en el ambiente de trabajo reduciendo la exposición a este y por lo tanto evitando una disminución de la capacidad auditiva.

2. Protección de los pies: Los zapatos de seguridad será proporcionado a todo el personal de mantenimiento que este expuesto a impacto de objetos pesados sobre los pies o presencia de objetos punzocortantes.

B. Distribución del EPP

El uso de EPP es de carácter obligatorio especialmente cuando se realizan actividades de alto riesgo (laboratorio, área de emergencia) que comprometen significativamente la seguridad personal o colectiva.

Antes o durante de la entrega de EPP, todo el personal del departamento debe recibir una adecuada capacitación en el uso de los mismos para evitar daños o riesgos colaterales por su inadecuado uso.

La entrega y registro del equipo de protección personal lo realizará el jefe de logística y mantenimiento; se deberá registrar en el formato de entrega de equipos de protección personal, con el objeto de asegurar dicho recibo y realizar la trazabilidad de dichos implementos que permita evaluar su eficacia, mantenimiento, buen uso y reemplazo de los mismos.

C. Reposición del EPP

La reposición del EPP se hará para cada colaborador una vez haya sido evaluado su tiempo de vida útil o cuando presenten un estado de desgaste que implique la reposición.

Se requerirá la evaluación del estado, de dichos equipos mediante el análisis de inspección que deberá realizar el técnico de SST.

D. Mantenimiento del EPP

La utilización, el mantenimiento, la limpieza y la desinfección de los equipos de protección personal, y ropa de trabajo deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Para aquellas actividades en que se produce contaminación de la ropa de trabajo por agentes químicos o biológicos, se deben facilitar los medios de limpieza, así como los gabinetes para que esta ropa esté separada de otro tipo de ropa.

E. Inspecciones de uso adecuado de EPP

La frecuencia recomendada para las inspecciones y supervisión en el uso manejo de los EPP es al menos 5 veces por semana, cambiando al personal evaluado y los sitios esto para el caso de la inspección y la vigilancia debe realizarse a diario.

F. Reporte y toma de acciones

El procesamiento de la información recolectada en las labores de inspección de los EPP se requiere para efectuar evaluaciones de esta actividad. Una vez se obtengan los resultados de las inspecciones se deben evidenciar deficiencias o problemas y oportunamente tomar las medidas preventivas y correctivas.

Ver actividades del programa de entrega, mantenimiento, capacitación de EPP e inspección en Anexo L.

16. MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA

Objetivo

Mantener las condiciones de infraestructura en buenas condiciones, programando el mantenimiento preventivo, rediseño y mejoras de los componentes internos y externos de la casa de salud.

Consideraciones

- Elaborar el cronograma de mantenimiento de las maquinarias, equipos y otros (ver Anexo M).

Responsabilidades

- *De la Dirección General:* Brindar las facilidades para la implementación de las soluciones prácticas que permitirán desarrollar el programa.
- *De los Jefes y Responsables de cada servicio:* Velar por el cumplimiento del programa, revisar periódicamente el programa, si hubiera cambios en la infraestructura o maquinarias se realizarán las actualizaciones necesarias.
- *De los trabajadores:* Comunicar a los jefes, supervisores de áreas cualquier falla de los equipos y maquinarias.

17. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Objetivo

Estructurar y poner en marcha planes y procedimientos de emergencia, para atender un evento que altere las condiciones normales de funcionamiento y que obligue a una respuesta inmediata en las instalaciones de la casa de salud y así salvaguardar al personal involucrado en la emergencia.

Consideraciones

- Considerar los resultados obtenidos en la etapa de identificación, evaluación y control de peligros y aspectos, las condiciones geográficas del proyecto o servicios, los planes de emergencia del cliente, áreas de influencia, y la información recopilada de las diferentes fuentes de información, tales como, municipalidades, entre otras, que puedan entregar información relevante.
- Realizada esta actividad se procede a elaborar:
 - Plan de respuesta ante una emergencia
 - Liderazgo en la concreción del plan de emergencia
 - Estaciones de emergencias
 - Actualización del plan de emergencias
- Los contactos de emergencias deberán estar especificados en cada procedimiento de trabajo y en el plan de emergencias, internamente se deberá proceder a los flujogramas de comunicación de emergencia establecidos en el Sistema de Gestión de SST.

Ver programa de actividades en Anexo N

18. AUDITORÍAS

De acuerdo a la necesidad de la casa de salud, y según el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, se ha estructurado el siguiente procedimiento de auditorías:

Objetivo general

Establecer las directrices para realizar las auditorías internas de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivos específicos

- Verificar que el plan de seguridad y salud en el trabajo esté totalmente implementado y mantenido de forma adecuada.
- Evaluar la efectividad y adecuación del plan de seguridad y salud en el trabajo, que resulte eficaz para cumplir con los objetivos y política de SST.
- Identificar las "No conformidades".
- Corregir las "No conformidades".

Alcance

A todos los elementos, aspectos y componentes del plan seguridad y salud en el trabajo e instalaciones de la casa de salud.

Desarrollo

La Unidad de SST, programa las auditorias con base a:

- Cambios significativos en el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Resultados de auditorías anteriores.
- Sospecha que la calidad del servicio de seguridad privada está comprometida, debido a incumplimiento o deficiencias del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificación de la implantación de acciones correctivas o preventivas anteriores.
- La evaluación de riesgos del servicio de la casa de salud.
- Legislación o normativa vigente y mejores prácticas si procede.

Planifica las auditorías, definiendo:

- Alcance
- Fechas previstas
- Personas que realizarán la auditoría y siempre independientes del departamento auditado
- Áreas a notificar la auditoría
- Metodología que será aplicada, si es necesario definirla
- Requisitos y documentos aplicables

La realización de la auditoría se realiza en las siguientes etapas:

1º. Reunión con el responsable del área a auditar para:

- Aclarar y definir el objeto y alcance de la misma
- Establecer y definir la secuencia de trabajo

2º. Se sigue el orden previsto, pero sin restringir la investigación de otros aspectos de interés que surjan, evitando impresiones subjetivas.

3º. Se anotan todos los posibles detalles sobre los aspectos comprobados y las deficiencias encontradas.

4º. Una vez realizada la auditoría se mantiene una reunión con el responsable del área auditada con el objeto de:

- Aclarar posibles dudas
- Comentarios de los resultados
- Emisión de los informes de "No conformidades" y apertura de las acciones correctivas en su caso.

5º. El auditor emite un informe de la misma en el tiempo más corto posible, enviando copia al área auditada, a Gerencia y a las otras partes interesadas (si procede), archivando el original. Si se producen "No conformidades" y da lugar a la apertura de acciones correctivas, se procede levantar las mismas según corresponda en cada caso.

Las auditorías internas se realizarán 1 vez por año.

Responsabilidades

La Gerencia General, dará la aprobación del plan anual de auditorías de la SST realizado por la Unidad de SST.

La Unidad de SST:

- La realización del plan anual de auditorías de la SST en el que se indica las fechas previstas.
- La planificación de las distintas auditorías
- El establecimiento de las acciones correctivas o preventivas, junto con el área auditada y auditores.

Es responsabilidad de los auditores:

- Ejecución de las auditorías internas de SST.
- Realización de informes de auditoría.
- Elaboración de planes de acción para levantar las "No Conformidades" detectadas, junto con el área auditada y el responsable de la SST en la subgerencia de servicios públicos.

Los departamentos auditados son responsables de:

- Establecer junto con el supervisor de seguridad y salud en el trabajo y los auditores, la apertura de las acciones correctivas correspondientes a las "No conformidades" detectadas durante las auditorías.
- Notificación de las incidencias a la Oficina de Talento Humano según sea el caso, al término de la aplicación de las acciones correctivas.

Documentación

Se deberá adjuntar la documentación que contenga la información siguiente:

- a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros.
- b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría).

Este plan de acción debe contener la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva, de acuerdo a lo siguiente:

- Descripción de la no conformidad: describir la no conformidad hallada.
- Causas de da No Conformidad: Describir las causas que dieron origen a la no conformidad.
- Descripción de medidas correctivas: Indicar las medidas correctivas propuestas para eliminar la causa de la no conformidad.
- Nombre del responsable: Indicar el nombre del responsable de implementar la medida correctiva.
- Fecha de ejecución: Indicar la fecha de ejecución de la implementación de la medida correctiva.
- Estado: Completar en la fecha de ejecución propuesta, el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).
- Responsable del registro: Nombre, cargo, fecha y firma del responsable del registro.

19. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

20. CONTROL DE CAMBIOS

Objetivo

Definir las actividades y criterios necesarios para la adecuada elaboración, revisión, aprobación, actualización y control de los documentos y registros generados por el Sistema de Gestión SST para garantizar así, su adecuada identificación, almacenamiento, conservación, recuperación, tiempo de retención y su disposición final.

Comprende desde la identificación de la necesidad de elaborar, modificar o anular un documento hasta el acceso y disposición de los mismos.

Responsables

Los responsables para garantizar la adecuada aplicación y ejecución del presente procedimiento son: la Alta Dirección, Líderes de Proceso, Equipos de Trabajo de los Procesos y la Unidad de SST.

Consideraciones

- La empresa dispondrá documentación por el tiempo que esta se extienda, con registros actualizado de antecedentes, en papel y/o digital, con a lo menos deba contener:
- Toda la documentación se mantendrá controlada y actualizada de modo que:
 - Pueda ser localizada fácilmente.
 - Sea revisada periódicamente, actualizada cuando sea necesario y aprobada como adecuada por personal autorizado.
 - Las versiones actualizadas de los documentos relevantes (procedimientos e Instructivos), certificados estarán disponibles en todos

los sitios de trabajos, para consulta y aplicación de los trabajadores y donde se realizan operaciones esenciales para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión.

- Los documentos y datos obsoletos serán retirados de los puntos de emisión y uso o se asegurará contra su uso no intencionado.
- Los documentos retenidos por propósitos legales o conservación del conocimiento deberán estar claramente identificados.

Se establece la aprobación por la dirección al sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo

Elaborado por: Unidad de SST.	Aprobado por: Gerente General.
Fecha: 07.09.2021	Fecha: xx.xx.2021
Firma:	Firma:

Plan de actividades de mejora del manual de Sistema de Gestión

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE	FRECUENCIA
1. Cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementación de la documentación del sistema de Gestión de SST	100%	Aprobación del Documento	GERENTE GENERAL	ANUAL
		100%	(N° de eventos de difusión realizados / N° Total de eventos de difusión programados) x 100	UNIDAD DE SST	ANUAL
		100%	(N° Total de documentos entregados / N° Total de Trabajadores) x 100	UNIDAD DE SST	TRIMESTRAL
		100%	(Verificación de Publicación de IPERC / N° total de IPERC elaborado) x 100	UNIDAD DE SST	TRIMESTRAL
		100%	(Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo / N° Total de Mapa de Riesgos elaborado) x 100	UNIDAD DE SST	ANUAL
	Capacitación en forma continua al CSST	100%	(N° de Capacitaciones realizadas / N° Total de Capacitaciones programadas) x 100	UNIDAD DE SST	SEMESTRAL
		100%	(N° de Trabajadores inducidos / N° Total de Trabajadores ingresantes) x 100	UNIDAD DE SST	TRIMESTRAL
	Cumplimiento de Normas Legales y mejora continua de los documentos	100%	Lista de Verificación de Requisitos legales	UNIDAD DE SST	TRIMESTRAL
		100%	(N° de Revisiones mensuales del IPER / N° Total de revisiones programadas del IPER) x 100	UNIDAD DE SST	MENSUAL
		100%	(N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) x 100	UNIDAD DE SST	MENSUAL
		100%	Verificación de Informe elaborado	UNIDAD DE SST	BIMESTRAL
		100%	(N° Control del Sistema de Gestión realizado / N° Control del sistema de Gestión programada) x 100	UNIDAD DE SST	SEMESTRAL
		100%	Verificación de Auditoría Interna realizada	UNIDAD DE SST	ANUAL
	Cumplimiento de las actividades del CSST	100%	Verificación de Informe elaborado	COMITÉ DE SST	MENSUAL
		100%	(N° de Reportes estadísticos entregados / N° de Reportes estadísticos programados) x 100	COMITÉ DE SST	MENSUAL
		100%	Verificación del N° de Reporte(s) elaborado	COMITÉ DE SST	MENSUAL
		100%	(N° de Reportes de Actividades realizadas / N° de Reportes de Actividades programadas)	COMITÉ DE SST	MENSUAL
		100%	(N° de Reuniones realizadas / N° de Reuniones programadas) x 100	COMITÉ DE SST	MENSUAL
2. Prevenir enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos	Realización de higiene ocupacional	100%	Verificación del cumplimiento de la Evaluación	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	Verificación del cumplimiento del Monitoreo	UNIDAD SST	SEMESTRAL
	Realizar examen médico ocupacional (EMO)	100%	(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) x 100	MÉDICO SST	ANUAL
		100%	(N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) x 100	MÉDICO SST	ANUAL
		100%	(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) x 100	MÉDICO SST	SEMESTRAL

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE	FRECUENCIA
	Elaboración de diagnóstico de vigilancia medica	100%	Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada	MÉDICO SST	TRIMESTRAL
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	Verificación de Programas elaborados	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° de Campañas realizadas / N° de Campañas programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° Trabajadores participantes/N° Total de Trabajadores) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	Verificación del cumplimiento de la Campaña	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° Terapias realizadas/N° Total de Terapias programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
100%	N° de Afiches difundidos / N° Total de difusiones programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL		
3. Prevención de Incidentes y Accidentes en el trabajo	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	(N° de Charlas realizadas / N° de charlas programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
		100%	N° de Inspecciones realizadas / N° Total de Inspecciones programadas) x 100	UNIDAD SST	SEMESTRAL
	Cumplir con la mejora continua y medidas	100%	N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) x 100	UNIDAD SST	CUANDO SEA NECESARIO
4. Plan y Respuestas ante emergencias	Elaboración del sistema de respuesta preventivo para emergencias	100%	Verificación de Informe elaborado	UNIDAD SST/BRIGADAS	ANUAL
		100%	Revisión de documento programado	UNIDAD SST/BRIGADAS	ANUAL
		100%	Verificación de Listado y publicación	UNIDAD SST/BRIGADAS	ANUAL
	Realizar las medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional	100%	Verificación del cumplimiento de la Capacitación	UNIDAD SST/BRIGADAS	SEMESTRAL
		100%	(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) x 100	UNIDAD SST/BRIGADAS	ANUAL
	Participación en simulacros de emergencias y eventos naturales	100%	(N° de Simulacros realizados / N° de Simulacros programados) x 100	UNIDAD SST/BRIGADAS	SEMESTRAL

ANEXO E
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SEPTIEMBRE 2021- AGOSTO 2022

N°	Temas de capacitación	Año 2021 - 2022												Responsable	Participantes		
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	SOCIALIZACIÓN DEL RHS		X													UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
2	REGLAMENTO DE HIGIENE Y DE SALUD		X													UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
3	COMITÉ SSO		X													UNIDAD DE SST	CPHS
4	DELEGADO DE SSO		X													UNIDAD DE SST	DELEGADO DE SSO
5	RIESGOS FÍSICOS			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
6	RIESGOS QUÍMICOS			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
7	RIESGOS MECÁNICOS			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
8	RIESGOS ERGONÓMICOS			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
9	RIESGOS BIOLÓGICOS			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
10	RIESGOS PSICOSOCIALES				X											UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
11	ESTRÉS					X										UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
12	VIOLENCIA				X											UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
13	ACOSO LABORAL				X											UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
14	DIFUSIÓN															UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
15	ACOSO SEXUAL				X											UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
16	BURNOUT O DESGASTE EMOCIONAL					X										UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
17	CONFLICTO FAMILIA/TRABAJO						X									UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
18	TRABAJO EMOCIONAL						X									UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
19	INSEGURIDAD CONTRACTUAL						X									UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
20	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES							X								UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
21	PREVENCIÓN DEL VIH SIDA							X								UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
22	PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL				X											UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
23	RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL					X										UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
24	CANALES DE COMUNICACIÓN O ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIO					X										UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
25	PROGRAMA DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA						X									UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
26	CAMPAÑA SOBRE EL VIH SIDA						X									UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
27	PROGRAMA DE USO Y CONSUMO DE DROGAS							X								UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
28	INMUNIZACIONES															UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
29	CHEQUEOS OCUPACIONALES			X												UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
30	NUTRICIÓN							X								NUTRICISTA	100% TRABAJADORES
31	LACTANCIA MATERNA								X							UNIDAD DE SST	100% TRABAJADORES
32	PLAN DE EMERGENCIAS									X						CAPACITADOR	100% TRABAJADORES
33	CAPACITACIÓN DE EMERGENCIAS										X					CAPACITADOR	100% TRABAJADORES
34	SIMULACROS-											X	X			CAPACITADOR	100% TRABAJADORES
34	ACTIVIDADES FÍSICAS RECREATIVAS											X	X			CAPACITADOR	100% TRABAJADORES

ANEXO F
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER) 2021-2022

N°	Actividades	Año 2021-2022												Responsable	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Identificar de peligros		X	X											UNIDAD DE SST
2	Establecer metodología para evaluar los riesgos identificados		X	X											UNIDAD DE SST
3	Evaluar los riesgos para la SST a partir de los peligros identificados			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
4	Determinar y evaluar los otros riesgos relacionados con el establecimiento	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST	
5	Actualizar la matriz IPER	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST	

ANEXO G
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES 2021-2022

N°	Actividades	Año 2021												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Elaborar el Procedimiento de Inspecciones Planeadas									X				UNIDAD DE SST
2	Elaborar los formatos de inspecciones										X			UNIDAD DE SST
3	Inspección Orden y Limpieza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
4	Inspección de Equipos de Protección contra Incendios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
5	Observación de uso de Equipos de Protección Personal											X		UNIDAD DE SST
6	Inspección de equipos mecánicos – eléctricos (Mantenimiento preventivo)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
7	Verificación de rutas de evacuación (pasadizos, luces de emergencia, señalización)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	BOMBEROS UNIDAD DE SST

ANEXO H

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA LEGAL 2021

N°	Actividades	Año 2021												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Elaborar el Procedimiento de Cumplimiento y actualización de requisitos legales	X				X					X			UNIDAD DE SST
2	Identificación de los requisitos legales vigentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
3	Revisión de los requisitos legales vigentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
4	Revisión y evaluación del cumplimiento de requisitos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Líderes de Procesos / Gerente Operaciones

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y ANALISIS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

(Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), 2017, p. 51) <https://www.iesse.gob.ec/documents/10162/33703/C.D.+513>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÑO 2021-2022

N°	Actividades	Año 2021-2022												Responsable	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Revisión y aprobación del Procedimiento Declaración de accidentes laborales			x											UNIDAD DE SST
2	Instruir al Comité de SST en el procedimiento de investigación				x				x						UNIDAD DE SST
3	Instruir a los supervisores en el procedimiento de investigación				x						x				UNIDAD DE SST
4	Reporte de ocurrencia de accidentes e incidentes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		UNIDAD DE SST
5	Realizar las investigaciones	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST	

ANEXO J

PROGRAMA DE ACTIVIDADES: SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD AÑO 2020 -2021

N°	Actividades	Año 2021												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Identificar las necesidades de señalización en toda la Institución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
2	Colocar la señalización respectiva en cada una de las áreas de la Institución	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
3	Capacitar al personal en Señalización y Código de Colores.					X								UNIDAD DE SST
4	Mantenimiento de las señales	X				X				X				UNIDAD DE SST

ANEXO K

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL AÑO 2021-2022

N°	Actividades	Año 2021-2022												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Medición de niveles de Ruido	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
2	Medición de niveles de calidad de aire	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
3	Medición del nivel de iluminación	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
4	Evaluación médica ocupacional	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
5	Evaluación Nutricional	Cuando sea necesario												UNIDAD DE SST
6	Campaña de lavado de manos			X				X				X		UNIDAD DE SST
7	Elaboración del Manual de Procedimientos Técnicos de evaluación en salud Ocupacional	X												Médico Ocupacional

ANEXO L

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL AÑO 2021-2022

N°	Actividades	Año 2021-2022												Responsable
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Procedimiento de selección de EPP										X			UNIDAD DE SST
2	Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP			X								X		UNIDAD DE SST
3	Capacitación en Uso de EPP		X			X			X			X		UNIDAD DE SST
4	Elaboración del flujo de inspección de uso y mantenimiento de EPP			X				X			X			UNIDAD DE SST
5	Inspección de uso y mantenimiento de EPP		X			X			X			X		UNIDAD DE SST

ANEXO M

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y SANITARIO, REDISEÑO Y MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA
AÑO 2021-2022**

N°	Actividades	Año 2021-2022												Responsable	
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1	Corredores y circulaciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
2	Puertas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
3	Escaleras, barandillas y desniveles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UNIDAD DE SST
4	Ventanas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
5	Estructura y acabados	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
6	Capacidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
7	Funcionamiento y conservación de las instalaciones de agua potable.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
8	Tableros Eléctricos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
9	Tomacorrientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
10	Alumbrado y Luminarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
11	Aire Acondicionado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO
12	Orden en los almacenes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	JEFE DE MANTENIMIENTO

ANEXO L

CRITERIOS LEGALES EN SST INCUMPLIDOS POR LA CASA DE SALUD



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA				
TIPO DE EMPRESA: <input type="checkbox"/> EMPRESA PÚBLICA <input type="checkbox"/> EMPRESA PRIVADA				
RUC:				
RAZÓN SOCIAL:				
ACTIVIDAD ECONÓMICA:				
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:				
HOMBRES:		MUJERES:		PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
				ADOLESCENTES / NIÑOS:
LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
NORMATIVA LEGAL ES SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL		INSPECCIÓN	
GESTIÓN TALENTO HUMANO			CUMPLE	NO CUMPLE
			NO APLICA	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	1	1. ¿Cuenta con Unidad de Seguridad e Higiene (SH)?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.	2	2. ¿Cuenta con Técnico de Seguridad e Higiene que dirija la Unidad de SH?	x	
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).	3	3. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?		x
Decisión 584. Art. 14. Código del Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.	4	4. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	x	
Decisión 584. Art. 11. Literal a). Código del Trabajo. Art. 430. Numeral 2. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16. Reglamento General a la LOSEP. Art. 228. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 4, 7.	5	5. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?		x
Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el Acuerdo Ministerial 067.	6	6. ¿El personal que realiza trabajos de construcción y obra civil, cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?		x
Acuerdo Ministerial 013. Reformado por el Acuerdo Ministerial 068.	7	7. ¿El personal que realiza trabajos eléctricos cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?		x
Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.	8	8. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?		x
TOTAL	13		5.5	7
				7.5
			13	

GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Resolución 957. Art. 10. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 1. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	1	9. ¿Cuenta con el registro del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	x	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 2. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	2	10. ¿Cuenta con el registro del Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo?		x
Resolución 957. Art. 13. 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	3	11. ¿Cuenta con el registro del Delegado de Seguridad y Salud Ocupacional en el en el Sistema Único de Trabajo?		x
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	4	12. ¿Cuenta con el registro del informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		x
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal i. Art 15.	5	13. ¿Cuenta con los respaldos de lo reportado y declarado en el informe anual de la gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		x
Resolución 957. Art. 10. 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	6	14. ¿Cuenta con el acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?	x	
Resolución 957. Art. 10. 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	7	15. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		x

Resolución 957. Art. 10, 11. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	8	16. ¿Se ha realizado sesiones bimensuales del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?		X	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 8.	9	17. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	10	18. ¿La política de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido formulada?	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal a).	11	19. ¿Se ha dado a conocer a todo el personal de la empresa la política de seguridad y salud en el trabajo?		X	
Código del Trabajo. Art. 434. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	12	20. ¿Cuentan con la resolución de aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Sistema Único de Trabajo?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 12.	13	21. ¿Se ha entregado a cada trabajador un ejemplar del Reglamento de Higiene y Seguridad?		X	
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	14	22. ¿Cuenta con el certificado de registro de la planificación del programa de prevención de riesgos psicosociales?		X	
Acuerdo Ministerial 082. Art. 9. Acuerdo Ministerial 135.	15	23. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgo psicosocial?	X		
Acuerdo Ministerial 082. Acuerdo Ministerial 398. VIH-SIDA.	16	24. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgo psicosocial? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud para Empresas / Instituciones con mas diez de trabajadores).		X	
Acuerdo Ministerial 135.	17	25. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales públicos y privados?		X	
Acuerdo Interinstitucional 001-A.	18	26. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en espacios laborales? (Verificación de inclusión en la gestión de vigilancia de la salud aplica para Empresas / Instituciones con diez o más trabajadores).		X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	19	27. ¿Cuenta con el certificado de registro de riesgos de la empresa y plan de acción?	X		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	20	28. ¿Cuenta con el registro de planificación de capacitaciones para la empresa en el SUT?	X		
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	21	29. ¿Cuenta con el reporte de número de capacitaciones realizadas?		X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	22	30. ¿Cuenta con el reporte de número de trabajadores capacitados?		X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	23	31. ¿Cuenta con el registro de vigilancia de salud de los trabajadores?		X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	24	32. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo?		X	
Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	25	33. ¿Cuenta con el certificado de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal e). Resolución 957. Art. 1. Acuerdo Ministerial 136. Jornadas especiales de trabajo.	26	34. ¿Cuenta con la resolución de aprobación de jornadas especiales de trabajo?			X
TOTAL		6.25	5	8.75	1.25
			6.25		

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23. Resolución 957. Art. 1. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9, 10.	1	35. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.	2	36. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (matriz de identificación de riesgos laborales).	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	3	37. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	4	38. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	5	39. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			X
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	6	40. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	7	41. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c). Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393. Numeral 2. Literal a).	8	42. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 177.	9	43. Equipos de protección individual para el cráneo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición			X



Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 176.	10	44. Equipos de protección individual para el cuerpo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 178.	11	45. Equipos de protección de para cara y ojos. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 179.	12	46. Equipos de protección auditiva. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición			X
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 180.	13	47. Equipos de protección para vías respiratorias. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 181.	14	48. Equipos de protección para las extremidades superiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición			X
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 182.	15	49. Equipos de protección para extremidades inferiores. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición			X
Decisión 584. Art 11. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.	16	50. Ropa de trabajo. <input type="checkbox"/> Uso Correcto <input type="checkbox"/> Buen Estado <input type="checkbox"/> Acorde a la Exposición	X		
RIESGO MECÁNICO					
Estructura de prevención contra caída de objetos y personas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 29.	17	51. ¿Las plataformas de trabajo en buen estado y bajo norma?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 32.	18	52. ¿Las barandillas y rodapiés en buen estado y bajo norma?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 26.	19	53. ¿Las escaleras fijas y de servicio en buen estado y bajo norma?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.	20	54. ¿Las cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar están en buen estado y bajo norma?	X		
Orden y Limpieza					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 34.	21	55. ¿Los locales se encuentran limpios?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24. Numeral 4.	22	56. ¿Los pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados?	X		
Máquinas y herramientas					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 85. Numeral 5, Art. 88.	23	57. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 76.	24	58. ¿Todas las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 95. Numeral 5.	25	59. ¿Las herramientas de mano se encuentran en buenas condiciones de uso?			X
RIESGO FÍSICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	26	60. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Ruido?		X	
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 55.	27	61. ¿Se han tomado medidas de prevención de riesgos por Vibraciones?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 56.	28	62. ¿Se han tomado medidas de prevención por falta o sobre iluminación?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	29	63. ¿Se han tomado medidas de prevención de Temperaturas Extremas (frio/caliente)?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 62.	30	64. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ionizantes?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 61.	31	65. ¿Se han tomado medidas de prevención de Radiaciones Ultravioletas?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 53.	32	66. ¿Se ha realizado gestión de ventilación, renovación de aire y condiciones de ambiente de trabajo?	X		
RIESGO QUÍMICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 1.	33	67. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo y en caso de que no fuera posible se mantiene en recintos completamente aislados?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 136. Numeral 5.	34	68. ¿Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se encuentran rotuladas indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.	35	69. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			X
RIESGO BIOLÓGICO					
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1.	36	70. ¿Se aplica medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo en donde se manipule microorganismos o sustancias de origen animal o vegetal susceptibles de transmitir enfermedades infecto contagiosas?	X		



Decreto Ejecutivo 2393, Art. 66, Numeral 2.	37	71. ¿Los espacios de trabajo están libres de acumulación de materias orgánicas en estado de putrefacción?	X		
RIESGO ERGONOMICO					
Decisión 584, Art. 11, Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393, Art. 11, Numeral 2 y Art. 128. Acuerdo Ministerial 174, Art. 64.	38	72. ¿Se han tomado medidas de prevención para el levantamiento manual de cargas?		X	
Decisión 584, Art. 11, Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393, Art. 11, Numeral 2.	39	73. ¿Se han tomado medidas de prevención para posiciones forzadas?		X	
Decisión 584, Art. 11, Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393, Art. 11, Numeral 2.	40	74. ¿Se han tomado medidas de prevención para movimientos repetitivos?		X	
Decisión 584, Art. 11, Literal b), c) y e). Decreto Ejecutivo 2393, Art. 11, Numeral 2.	41	75. ¿Se han tomado medidas de prevención para la exposición de pantallas de visualización de datos (PVD)?		X	
RIESGO PSICOSOCIAL					
Decisión 584, Art. 11, Literal b), c) y e).	42	76. ¿Se ha realizado gestión en la prevención de riesgos psicosociales?	X		
TRABAJOS DE ALTO RIESGO					
Acuerdo Ministerial 174, Art. 59, Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.	43	77. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?			X
Acuerdo Ministerial 174, Art. 59, Literal a).	44	78. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?			X
Acuerdo Ministerial 174, Art. 59, Literal b) y Art. 60, Literal f).	45	79. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?			X
Acuerdo Ministerial 013, Art. 14.	46	80. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?			X
Acuerdo Ministerial 174, Art. 41.	47	81. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?			X
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119.	48	82. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?			X
SEÑALIZACIÓN					
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	49	83. Señalización preventiva. *Cumple con la normativa.	X		
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	50	84. Señalización prohibitiva. *Cumple con la normativa.	X		
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	51	85. Señalización de información. *Cumple con la normativa.	X		
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 167, 168, 169, 170, 171. NTE INEN-ISO 3864-1.	52	86. Señalización de obligación. *Cumple con la normativa.	X		
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 154, Numeral 1. NTE INEN-ISO 3864-1.	53	87. Señalización de equipos contra incendio. *Cumple con la normativa.	X		
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 160, 161, 166.	54	88. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	X		
TOTAL		15.2	6.4	3	8.8
			15.2		

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Decisión 584, Art. 16. Resolución 957, Art. 1, Literal d), Numeral 4. Decreto Ejecutivo 2393, Art. 13, Numeral 1 y 2, Art. 160, Numeral 6.	1	89. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?	X	
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 160. Acuerdo Ministerial 135, Art. 10, Literales m).	2	90. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?		X
Acuerdo Ministerial 135, Art. 10, Literales m).	3	91. ¿Se ha realizado simulacros en el año en curso?		X
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161. Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios, Art. 17, Tabla 1.	4	92. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	X	
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 154, Numeral 2.	5	93. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?	X	
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 159, Numeral 4.	6	94. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	X	
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 156.	7	95. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?	X	
Decreto Ejecutivo 2393, Art. 58.	8	96. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	X	
TOTAL		11.25	11.25	3.75
			11.25	

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
---------------------------------------	---------------	------------------	------------------



Código del Trabajo, Art. 412. Numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y Art. 13.	1	97. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores (Historia Médica Ocupacional)?	X		
Decisión 584. Art. 14 y 22. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).	2	98. ¿Se ha realizado el examen médico de inicio o ingreso a los trabajadores?	X		
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6. Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).	3	99. ¿Se ha realizado el examen médico periódico a los trabajadores?	X		
Decisión 584. Art. 14. Resolución 957. Art 5. Literal h). Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.	4	100. ¿Se ha realizado el examen médico de retiro a los trabajadores?		X	
Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404.	5	101. ¿Se ha comunicado los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?	X		
Decisión 584. Art. 22. Resolución 957. Art 17. Código del Trabajo. Capítulo VII. Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a) Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c), Numeral 5. Literal a).	6	102. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	7	103. ¿Se han producido accidentes de trabajo del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	X		
Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g). Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n). Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31. Reglamento a la LOSEP. Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a) Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d). Resolución CD 513.	8	104. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso? *Reporte al IESS. *Medidas de correctivas y preventivas. *Historia médica de seguimiento.	X		
Resolución 957. Art 5. Literal k). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 4. Literal a) y b).	9	105. ¿Se mantiene la formación preventiva de la salud, mediante actividades, programas, campañas, conferencias, charlas, concursos, actividades deportivas, recreaciones?		X	
Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25. Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52. Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c). Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal b).	10	106. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?		X	
	11	107. ¿Cuenta con registros y estadísticas de ausentismo al trabajo (enfermedad común o laboral, accidentes u otros motivos)?		X	
Resolución 957. Art 5. Literal c). Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal d).	12	108. ¿Se realiza promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo)?	X		
Ley Orgánica de Salud. Art. 53. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 66. Numeral 1. Acuerdo 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal f).	13	109. ¿Se ha ejecutado el programa de inmunizaciones de los trabajadores?		X	
TOTAL	12.25		12.25	7.75	0
			12.25		

SERVICIOS PERMANENTES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código de Trabajo. Art. 430. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.	1	110. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?	X	
	2	111. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?		X
Código de Trabajo. Art. 42. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.	3	112. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?		X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.	4	113. ¿Los servicios de cocina cuentan con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?		X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.	5	114. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?		X



Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.	6	115. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.	7	116. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.	8	117. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?			X
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.	9	118. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?	X		
Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.	10	119. ¿Cuenta con instalaciones campamentos en buenas condiciones?			X
TOTAL	6.5		3	3.5	3.5
				6.5	